REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 357ª

Sesión 52ª, en martes 14 de julio de 2009
(Ordinaria, de 11.10 a 14.31 horas)

Presidencia de los señores Vargas Lyng, don Alfonso,
y Súnico Galdames, don Raúl.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ACUERDOS DE LOS COMITÉS
VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
VII.- INCIDENTES
VIII.- ANEXO DE SESIÓN
IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. Asistencia 10

II. Apertura de la sesión 13

III. Actas 13

IV. Cuenta 13

- Prórroga de plazo a Comisión Especial Investigadora para informar 13
- Remisión de proyecto a Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente 13
- Solicitud de Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente para informar en primer lugar proyecto de ley radicado en Comisión de Obras Públicas 13

V. Acuerdos de los Comités 13

VI. Orden del Día.
- Creación de la comuna del Rahue. Primer trámite constitucional 15
- Proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las tortugas marinas. Primer trámite constitucional 25
- Modificación de ley de concesiones de Obras Públicas y de otras normas relacionadas. Segundo trámite constitucional 29

VII. Proyectos de acuerdo.
- Medidas para enfrentar la crisis económica. (Votación) 44
- Medidas para solucionar deudas municipales 45
- Reembolso de exámenes médicos no codificados 46
- Retroactividad de las tarifas de los servicios asociados a la distribución eléctrica y eliminación de distorsiones en los procedimientos de tarificación en distribución eléctrica 48

VIII. Incidentes.
- Suspensión de servicio de telefonía móvil a habitantes de Mehuín, comuna de San José de La Mariquina. Oficios 50
- Incremento de recursos a programas del Fondo concursable para proyectos comunitarios de prevención del consumo de drogas. Oficios 50
- Agresión en contra de funcionaria de centro de salud familiar de Angelmó. Oficios 51
- Reparación de fallas en camino de localidad de El Tambo, comuna de San Vicente. Oficio 53

Pág.

- Estudio de necesidades en materia de raciones alimenticias en favor de Liceo Neandro Schilling, de San Fernando. Oficio 53
- Aprobación de proyectos de electrificación rural para sectores de Las Cabras. Oficio 54
- Medidas adoptadas por Superintendencia de Valores y Seguros tras falencia de dos corredoras de bolsa. Oficio 54
- Razones de traslado de oficinas centrales de Superintendencia de Pensiones. Oficios 55
- Investigación de eventuales irregularidades en Municipalidad de Illapel. Oficios 55
- Medidas en favor de comunas de la Región del Biobío afectadas por déficit hídrico. Oficio 56
- Urgencia devolución de impuestos a favor de empresa Frisac. Oficio 56
- Supervisión de la Dirección del Trabajo en proceso de negociación colectiva de trabajadores de empresa minera Mantos de Oro. Oficio 56

IX. Anexo de Sesión.

Comisión Especial de Solicitudes de Información y Antecedentes 58
- Fiscalización de problemas laborales, de administración y medioambientales en Empresa Pesquera Sacho, de Puerto Montt. Oficios 58
- Antecedentes de cursos de capacitación y cupos laborales en Región de Atacama. Oficios 59
- Información sobre perros vagos en comunas de la Región de Atacama. Oficios. 60
- Destrucción de caminos vecinales por camiones de empresas forestales y salmoneras de sector de Lago Rupanco. Oficio 60
- Obstrucción de accesos de camino hacia Lago Rupanco. Oficio..... 61
- Recursos para complementar plan de seguridad ciudadana a favor de Villa Los Fundadores, de Valdivia. Oficios 61
- Felicitaciones por lanzamiento de libro sobre historia de localidad de Las Ánimas, de Valdivia. Oficio..... 62

X. Documentos de la Cuenta.

- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales comunica que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República respecto de los siguientes proyectos:

1. "Introduce modificaciones al Código Penal, en la regulación de ciertos delitos contra la Administración Pública". (boletín N° 6476-07) 63
2. "Establece un nuevo asiento para el juzgado de Letras de Chaitén". (boletín N° 6072-07)..... 63
3. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia de "discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos". (boletín N° 3878-17) 63

Pág.

- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia "suma", para el despacho de los siguientes proyectos:
4. "Establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica". (boletín N° 6423-07)..... 64
5. "Establece normas que permiten el acceso a la información bancaria por parte de la autoridad tributaria". (boletín N° 6477-05) 64
6. "Sobre sistema de aseguramiento de calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización". (boletín N° 5083-04)..... 65
7. "Fortalece la educación pública". Boletín N° 6251-04)..... 65
8. "Crea los servicios de radio difusión comunitaria ciudadana". (boletín N° 5406-15)..... 66
9. "Modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores". (boletín N° 6543-03) 66
10. "Crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales". (boletín N° 4248-06) 66
- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia "simple", para el despacho de los siguientes proyectos:
11. "Sobre inscripción de inmuebles en nuevos Conservadores de Bienes Raíces". (boletín N° 4670-07)..... 67
12. "Modifica el artículo 2° de la ley N° 19.973, con el objeto de exceptuar del día de feriado que indica y, en las condiciones que señala, a los trabajadores dependientes de establecimientos de la industria panificadora". (boletín N° 6371-13)..... 67
13. Primer informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, recaído en el proyecto de acuerdo Aprobatorio del "Convenio entre la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta", y su Protocolo, suscritos en Hanoi, el 8 de septiembre de 2008. (boletín N° 6450-10) 68
14. Primer informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de acuerdo Aprobatorio del "Convenio entre la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta", y su Protocolo, suscritos en Hanoi, el 8 de septiembre de 2008. (boletín N° 6450-10)..... 74
15. Primer informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto, iniciado en moción, que "concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Michel Edouard Bourguignat Girard". (boletín N° 6583-17)..... 76

Pág.

16. Moción de los diputados señores Sepúlveda, don Roberto; Chahuán, Hales, y Monckeberg, don Cristián, que "modifica el artículo 196 B de la ley N° 18.290, con el objeto sancionar penalmente la adulteración o intervención de los tacógrafos o dispositivos de registro del tiempo y velocidad recorrida y de aviso de exceso de velocidad en vehículos de servicios de transportes interurbanos". (boletín N° 6606-15) 81
17. Moción de los diputados señores Valenzuela, Araya, Enríquez-Ominami, Escobar, Jarpa, Mulet, Sepúlveda, don Roberto, y de las diputadas señoras Rubilar, doña Karla, y Sepúlveda, doña Alejandra, que "modifica el artículo 196 C de la ley N° 18.290, de tránsito, extendiendo multa a los acompañantes de quien conduce en estado de ebriedad". (boletín N° 6607-15) 82
18. Moción de los diputados señores Moreira, Alvarado, Cardemil, Espinoza, don Fidel; García, Hernández, Monckeberg, don Cristián; Von Mühlenbrock, Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia, que "regula la instalación, vida útil y normas de seguridad de las grúas torres en la legislación chilena, y el espacio aéreo inmediato y modifica textos legales que indica". (boletín N° 6608-14) 85
19. Moción de los diputados señores Bertolino, Becker, Delmastro, Galilea, García, Sepúlveda, don Roberto; Vargas, Verdugo, y de la diputada señora Isasi, doña Marta, que establece que "la autorización de propietarios para pintar propaganda electoral en muros particulares, deberá ser entregada en la respectiva municipalidad". (boletín N° 6609-06) 89

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicación:
- Del diputado señor Espinoza, don Fidel, por la cual informa que retira su firma del proyecto que "modifica el artículo 52, de la Constitución Política de la República para que el Fiscal Nacional y los Fiscales Regionales sean susceptibles de ser acusados constitucionalmente". Boletín N° 6597-07.

2. Oficios:
- De la Comisión Especial Investigadora de Resoluciones Coremas sobre Proyectos Energéticos, por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para renovar, por otros 60 días, el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido.
- Del señor Presidente de la Corporación por el cual informa que la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento acordó crear el Grupo Interparlamentario del Bicentenario que estará constituido por un diputado o diputada designado por cada bancada.
- De la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente por los cuales solicita lo siguiente:

a) que se le remita, para su estudio, el proyectos iniciado en moción, que modifica la ley N° 18.410 que "crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el objeto de considerar la leña oficialmente como combustible", actualmente radicado en la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo. Boletín N° 6572-03.

b) que el proyecto, iniciado en mensaje, que "modifica el Código de Aguas para la protección de las aguas y ecosistemas en áreas protegidas", actualmente radicado en la Comisión de Obras Públicas, sea informado en primer lugar por la Comisión de Recursos Naturales y luego por Obras Públicas. Boletín N° 6387-09.

Contraloría General de la República:

- Diputado Accorsi, pronunciamiento acerca de la legalidad y fundamento de la resolución que otorga derechos de aprovechamiento de aguas superficiales en parques nacionales.

Ministerio de Interior:

- Diputados Alvarado y Godoy, eventual falta en los sitios electrónicos de los respectivos Gobiernos Regionales de antecedentes que el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Diputado Pérez don José, ampliación de los edificios en que funcionan los servicios públicos con que cuenta la ciudad de Los Ángeles.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, financiamiento para alcantarillado en sector Calle El Medio de San Vicente de Tagua Tagua.
- Diputado Norambuena, falta de cumplimiento del acuerdo de "Protección Social" para los ex mineros del carbón.
- Diputado Jarpa, inclusión en plan extraordinario de inversiones la construcción de puente Pinto sobre río Chillán que une Coihueco y Pinto.
- Diputado Jaramillo, inclusión en los proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de vehículo para traslado de productos en isla Huapi y Rupumeica Bajo.
- Diputado González, otorgar recursos necesarios para la restauración del Muelle Vergara de Viña del Mar.
- Diputado Vargas, realización de estudios como declarar zona saturada a las comunas de Quintero y Puchuncaví.
- Diputado Recondo, construcción de barcazas para transporte de pasajeros y subsidios necesarios para su operación en Región de Los Lagos.
- Diputado Delmastro, cantidad de personas con discapacidad contratadas en los servicios públicos durante los últimos dos años.
- Diputada Valcarce, que la Comisión Bicentenario Chile 2010 informe sobre el estado de avance de las obras contempladas para la Región de Arica y Parinacota.
- Diputado Mulet, planes de empleo que se han implementando y contemplado aplicar durante los próximos seis meses en la Región de Atacama.
- Diputado Tuma, estado de avance en la ejecución del proyecto de mejoramiento urbano en Villa La Esperanza, Quepe de Freire.
- Diputado Quintana, uso indebido de fondos públicos en que habría incurrido la entidad Corporación Araucanía.
- Diputado Araya, inclusión a la Caleta de Paposo Taltal Región de Antofagasta en Programas de agua potable y alcantarillado.

- Diputada Pérez doña Lily, funcionarios que atienden público en los registros electorales durante los días domingo del presente mes de mayo.
- Diputado Díaz don Marcelo, financiamiento para la pavimentación en sector Lourdes de Vicuña.
- Proyecto de Acuerdo 733, implementación de plantilla con Sistema Braille en papeletas de votación.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Proyecto de Acuerdo 780, gestiones en defensa de las empresas chilenas que mantienen inversiones en Venezuela.

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado De Urresti, mejoramiento del camino de Valdivia a Antilhue (Ruta T-35).
- Diputado Vargas, defensas Fluviales en sector La Puntilla-Canal Waddington en La Calera.
- Diputado Delmastro, construcción del puente sobre el río Cau-Cau de Valdivia.
- Diputado Jarpa, mantención y mejoramiento del puente Pinto sobre el río Chillán.
- Diputado Díaz don Marcelo, reserva de carga para transporte terrestre.
- Diputado Estay, mejoramiento del camino Faja Fernández y enlace con Ruta 181-CH región de la Araucanía.
- Diputado De Urresti, captación, producción y distribución de suministro Agua Potable Rural de Cayumapu.
- Diputado Sepúlveda don Roberto, situación de camino El Aromo, comuna de Chimbarongo.

Ministerio de Salud:

- Diputada/o Rubilar y Galilea, implementación de medidas concretas, antes del 15 de junio, en beneficio de la Región de Aisén.
- Diputado Mulet, atención oncológica en la Zona Norte del país.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Venegas don Samuel, criterios y procedimientos para la confección de la nómina de trabajadores portuarios activos en el espigón del puerto de San Antonio.
- Diputada Cristi, programas de prevención y sanciones de manera ejemplarizadora a quienes sean sorprendidos conduciendo en estado de ebriedad.
- Diputado Accorsi, iniciativa legal para que el Ejecutivo refunda las iniciativas pendientes cuya finalidad sea de prevenir y sancionar la conducción de vehículos motorizados bajo los efectos de alcohol.
- Diputado Recondo, subsidio para la instalación de antenas de telefonía celular en Traiguén.

Ministerio Secretaría General de Gobierno:

- Diputado Lobos, si la entidad “Red Salud Mujeres Chile” recibe aportes del gobierno.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputada Vidal, mecanismos que provean de fondos a adultos mayores a fin de ayudarlos a financiar los impuestos territoriales o contribuciones de sus viviendas.

Ministerio de Planificación y Cooperación:

- Diputado Robles, instalación de scanner en Hospital Monseñor Fernando Ariztía de la provincia del Huasco.
- Diputada Valcarce, implementación de políticas y programas que incentiven permanencia de jóvenes en sus comunas rurales de origen ubicadas en la Región de Arica y Parinacota.

Comisión Nacional del Medio Ambiente:

- Diputado Melero, pronunciamiento sobre el proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Cerro Los Cóndores en Quilicura.
- Diputado Hernández, implementación de Plan de Descontaminación para Osorno.
- Diputada Pascal, utilización de biosólidos en suelos agrícolas.

Trenes Metropolitanos S.A.:

- Diputado Sule, modificaciones de itinerarios del servicio Metrotrén.
- Licencias médicas acompañadas por los diputados señores Jiménez y Alvarado, por las cuales acreditan que deberán permanecer en reposo por un plazo siete días, a contar del 7 y 10 de julio en curso, respectivamente, y de la diputada señora Herrera, doña Amelia, por un plazo de 15 días, a contar del 8 de julio.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Pérez San Martín, Lily	RN	VII	38
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PRI	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	IND	V	10
Escobar Rufatt, Álvaro	IND	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18

Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PRI	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PRI	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	PS	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25

Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Sule Fernández, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	IND	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, los ministros de Obras Públicas, señor Sergio Bitar, y el Secretario General de la Presidencia (S), señor Edgardo Riveros.

-Asistieron, también, los senadores señores Víctor Pérez, Juan Antonio Coloma, y Hernán Larraín.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. CH1: ChilePrimero.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.10 horas.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- El acta de la sesión 47ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 48ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ,** don Adrián (Prosecretario), da lectura a la Cuenta.*

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA INFORMAR.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- La Comisión Especial Investigadora de Resoluciones Corema sobre Proyectos Energéticos solicita el asentimiento de la Sala para renovar por otros 60 días, a contar de su fecha de vencimiento, el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

REMISIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente solicita el acuerdo de la Sala para que se le remita el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica la ley Nº 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el objeto de considerar la leña oficialmente como combustible, actualmente radicado en la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

SOLICITUD DE COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE PARA INFORMAR EN PRIMER LUGAR PROYECTO DE LEY RADICADO EN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente solicita a la Sala que el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica el Código de Aguas para la protección de las aguas y ecosistemas en áreas protegidas, boletín Nº 6387-09, actualmente radicado en la Comisión de Obras Públicas, sea informado en primer lugar por la Comisión de Recursos Naturales y luego por la de Obras Públicas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités parlamentarios.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Vargas, adoptaron los siguientes acuerdos.

1) Considerar en la sesión de hoy, en la Tabla de Fácil Despacho, los siguientes asuntos legislativos:

a) Proyecto que crea la comuna del Rahue en la Región de Los Lagos.

b) Acuerdo que aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

Para estos efectos, cada proyecto tendrá un tiempo máximo de discusión de hasta 15 minutos.

2) Considerar en la Tabla de la sesión ordinaria de mañana miércoles, en primer término, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que crea el Instituto de Derechos Humanos, cuya discusión se efectuará en forma reglamentaria, y sólo podrán pronunciarse hasta tres discursos, de diez minutos cada uno.

A continuación, se tratará, hasta su total despacho, el proyecto de ley sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, procediéndose a su votación al término del Orden del Día.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Melero.

El señor **MELERO.-** Señor Presidente, entiendo que mañana el Orden del Día finalizará aproximadamente a las 13 horas. Ocurre que en el primer lugar de la Tabla estará el proyecto de ley que crea el Instituto de Derechos Humanos. Por lo tanto, quedará poco tiempo disponible para discutir el proyecto sobre regulación de la fertilidad.

Por ello, propongo que la Mesa y los Comités busquen un procedimiento con el objeto de desarrollar un debate adecuado y extender la discusión de una materia tan importante. Incluso, se podría suspender Incidentes.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, el tema fue conversado en reunión de los Comités. Le informo que el proyecto que crea el Instituto de Derechos Humanos dispondrá sólo de 30 minutos para su despacho. El resto del Orden del Día se destinará a la discusión del proyecto que a usted le interesa. En el transcurso del debate se verá si es necesario hacer alguna otra modificación.

Tiene la palabra el diputado señor Ojeda.

El señor **OJEDA.-** Señor Presidente, es lamentable que un proyecto de tanta importancia para la gente que está llegando a las tribunas, que ha viajado 1.100 kilómetros, sea tratado en sólo 15 minutos. Lo encuentro poco serio e inaceptable. Ni siquiera se va a alcanzar a dar el informe.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- Diputado señor Ojeda, esa propuesta fue planteada por su propio Comité, el de la Democracia Cristiana, y aprobada en forma unánime.

El señor **OJEDA.-** Señor Presidente, no estoy de acuerdo con ella , por lo que rechazo absolutamente lo resuelto por mi Comité.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI.-** Señor Presidente, ¿se podría citar a una reunión de Comités para tratar este tema? Si un diputado plantea sus dudas -quizás los Comités no tenían todos los antecedentes en la mañana-, algún jefe de Comité debería pedir la reunión.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- Hasta el momento, ningún Comité la ha solicitado.

El señor **RECONDO.-** Señor Presidente, pido citar a reunión de Comités.

El señor **VARGAS** (Presidente en ejercicio).- Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

-El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

VI. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE LA COMUNA DEL RAHUE. Primer trámite constitucional.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que crea la comuna del Rahue, en la Región de Los Lagos. Respecto de esta iniciativa, los Comités acordaron que, después de que sean rendidos los informes, seis señores diputados usarán de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputados informantes de las Comisiones de Gobierno Interior y Regionalización, y de Hacienda son los señores Sergio Ojeda y Gastón Von Mühlenbrock, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, Boletín 6084-06, sesión 80ª, en 15 de septiembre de 2008. Documentos de la Cuenta Nº 1.

-Primeros informes de las Comisiones de Gobierno Interior y Regionalización, y de Hacienda, sesión 41ª, en 16 de junio de 2009. Documentos de la Cuenta N°s 18 y 19, respectivamente.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización.

El señor **OJEDA** (de pie).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a esta esforzada delegación, presente en las tribunas, que ha llegado desde Osorno para ser testigo de este momento histórico: la creación de la comuna del Rahue. Bienvenidos, queridos amigos y amigas.

(Aplausos)

También agradezco a los Comités por haber accedido a ampliar el tiempo para el tratamiento del proyecto.

En nombre de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, paso a informar, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, iniciado en mensaje, que crea la comuna del Rahue, en la Región de Los Lagos.

La iniciativa propuesta se fundamenta en la conveniencia de adecuar periódicamente la estructura territorial del país a los cambios demográficos, así como a los requerimientos que demanda el crecimiento de la actividad económica y a la necesidad de satisfacer las demandas de la comunidad, armonizando los factores enunciados con criterios técnicos que aseguren la viabilidad de la nueva unidad territorial que se propone instaurar.

Agrega el mensaje que este proyecto se inserta dentro de la estrategia, impulsada en los últimos años, en orden a revisar la división político-administrativa del país, y que ha dado como fruto la creación de varias comunas, como San Pedro de la Paz, Chiguayante, Chillán Viejo, Hualpén, Padre Las Casas, Concón, San Rafael, Alto Hospicio, Cholchol y Alto Biobío. De este modo, se ha reconocido la existencia de comunidades conurbadas, donde los núcleos urbanos presentan identidades culturales y actividades económicas propias, aunque complementarias.

En tal sentido, la administración directa del territorio correspondiente por parte de una municipalidad permitirá definir, orientar e implementar, con mayor eficacia, el desarrollo que redundará en el bienestar de los habitantes de la nueva comuna.

Igualmente, al dotarse de una administración propia al territorio, se podrán canalizar las acciones y programas, tanto nacionales como regionales, hacia áreas concretas y afines a la realidad socioeconómica y cultural.

En otro plano, se señala que la proyectada comuna de Rahue tendrá una superficie de 199 kilómetros cuadrados y estará configurada por una porción de la actual comuna de Osorno. Se estima que su población alcanzará a 61 mil habitantes.

Con la segregación de este territorio, la comuna de Osorno quedará con una población aproximada de 84 mil habitantes y una superficie de 750 kilómetros cuadrados.

El mensaje destaca que el territorio que conformaría la comuna del Rahue ya cuenta con una adecuada provisión de servicios.

Por otra parte, subraya que Rahue fue comuna hasta 1927, por lo que el proyecto viene a restituir una situación que tiene un precedente jurídico.

Recuerdo y saludo al alcalde de esa época, señor Lupercio Martínez Asenjo.

Finalmente, expresa que la propuesta contenida en el proyecto de ley se fundamenta en múltiples solicitudes recibidas por el Ejecutivo, tanto de parte de la Cámara de Diputados, que se tradujo en un Proyecto de Acuerdo aprobado por la Corporación el 31 de marzo de 2004, suscrito por los diputados Recondo, Espinoza, don Fidel; Hernández, Quintana, Jarpa, Pérez, don José, y la entonces diputada señora Eliana Carabal.

En cuanto a la normativa constitucional relacionada con el proyecto de ley, cabe citar el número 11 del artículo 63 de la Constitución Política, que señala que es materia de ley el establecimiento o modificación de la división política y administrativa del país.

Por su parte, el inciso tercero del artículo 65 prescribe que corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que dicen relación con la materia antes mencionada.

Además, hay una serie de referencias constitucionales y reglamentarias que no es del caso señalar ahora. Los señores diputados podrán remitirse al informe en comento.

Sin embargo, resulta atingente, en la especie, el número 3º del artículo 32 de la Constitución, toda vez que se confiere al Presidente de la República la atribución de fijar, mediante decreto con fuerza de ley, la planta de la municipalidad del Rahue.

Finalmente, el proyecto otorga facultades a los alcaldes de los municipios de Osorno y del Rahue en lo que se refiere, respectivamente, al traspaso y nombramiento de funcionarios, como también en cuanto a la transferencia de bienes muebles e inmuebles, y de créditos y obligaciones -en este último asunto le cabe participación a los respectivos concejos-, todo lo cual guarda relación con lo estipulado por los artículos 118 y 119 de la Ley Fundamental.

Durante la discusión en general de la iniciativa legal, la Comisión escuchó al jefe de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Samuel Garrido, quien, junto con reiterar los fundamentos del proyecto, consignados en el mensaje, afirmó que el funcionamiento del casino de juegos de Rahue permitirá disponer de los recursos necesarios para financiar diferentes carencias y proyectar un desarrollo basado también en el sector turismo.

Expresó que la nueva comuna contará con una población preponderantemente urbana, en tanto que la rural será sólo de 4,5 por ciento.

Manifestó que Rahue es un territorio de características residenciales, de bajos ingresos, que ha experimentado en los últimos años un significativo crecimiento de su población. No se prevé que esta tendencia decrezca en los próximos años.

Agregó que el sector del Rahue tiene un importante equipamiento comunitario, con una cobertura de escuelas y liceo, tanto en el sector urbano como en el rural.

En el sector salud, cuenta con centros de salud y consultorios, y en cuanto a servicios a la comunidad, posee comisaría y tenencia de Carabineros, compañías de bomberos, Servicio de Registro Civil e Identificación, y Correos.

Aun cuando la población laboral de este sector se desempeña principalmente en la ciudad de Osorno, lo que le daría una connotación de "comuna dormitorio", cuenta con actividades económicas del tipo pequeña y mediana empresa, en crecimiento, y servicios, principalmente de comercio.

Al profundizar en los aspectos financieros y presupuestarios, dijo que, además de los recursos que le corresponderían a esta comuna por concepto de Fondo Común Municipal y por ingresos propios, dentro de su presupuesto serán relevantes los recursos que obtendría por el casino de juegos. Se estima que los beneficios para el municipio por el Impuesto Específico de esta actividad debieran ser progresivos, estimándose que los primeros años alcanzarán, como mínimo, los 400 millones de pesos.

Añadió que, considerando la información entregada por fuentes del municipio de Osorno, se proyecta que la nueva comuna tendrá una dependencia del Fondo Común Municipal de 75 por ciento. El porcentaje promedio a nivel nacional de dependencia del Fondo Común Municipal alcanza a 55,6 por ciento.

Explicó que una alta dependencia del Fondo Común Municipal no es determinante para estimar que una comuna no es viable, por cuanto un municipio, con una adecuada gestión, puede focalizar esos recursos y responder demandas específicas y particulares de sectores con amplias carencias, como podría ser el caso de la comuna del Rahue.

Al respecto, expresó que un ejemplo en esta materia es la experiencia de la comuna de Padre Las Casas, creada en 1996, que inicialmente tuvo una dependencia de 90 por ciento, y actualmente es de 55 por ciento.

En relación con los ingresos propios que pueda generar una comuna, indicó que la experiencia de las últimas que se han creado deja en evidencia que estos ingresos se incrementan. En este sentido, recalcó que en la totalidad de las once comunas creadas en los últimos diez años la suma de los recursos financieros de la nueva comuna y de la antigua es superior a los que percibía esta última, con la totalidad del territorio.

Citó como ejemplo de lo afirmado precedentemente, el caso de Talcahuano y Hualpén. Antes de la creación de esta última, Talcahuano generaba ingresos propios por un monto de 7.500 millones de pesos. Actualmente, la suma de ingresos propios de ambas comunas es de 8.150 millones de pesos, de los cuales Hualpén recibe 1.557 millones.

La Comisión también escuchó al presidente del Consejo de Desarrollo Social pro comuna del Rahue, don Román Andrade -quien se encuentra en las tribunas acompañado de numerosos dirigentes sociales-, que manifestó que esta iniciativa constituye una vieja aspiración de la comunidad local y destacó el apoyo recibido por el diputado señor Hernández y por quien habla.

Afirmó que en el último tiempo se han creado tres colegios, se ha mejorado la conectividad con la construcción de nuevos puentes y se han aprobado proyectos para la recuperación del río. Actualmente se construyen un supermercado y los puentes San Pedro y Algarrobo, que son obras espectaculares.

Asimismo, en la Comisión se acordó reemplazar las expresiones "Comuna de Rahue" por "Comuna del Rahue" como un homenaje y por la identidad que existe entre el río Rahue y la naciente comuna, puesto que el límite natural lo constituye el río Rahue, que la separa de Osorno.

Debo hacer presente que esta zona constituye un importante destino turístico, ha comenzado a recoger nuevas inversiones y

también se ha ido diversificando en cuanto a sus orientaciones en materia de proyectos y programas.

Puesto en votación general -esto para la historia fidedigna del establecimiento de la ley-, el proyecto fue aprobado por 12 votos a favor, con los votos de los diputados señores Becker, De Urresti, Duarte, Egaña, Godoy, Harboe, Hernández, Jaramillo, Ojeda, Valenzuela y Ward y de las señoras Denise Pascal y Marisol Turres.

A los antecedentes entregados a la consideración de los señores diputados se acompañarán también los que va a presentar el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para rendir el informe de la Comisión de Hacienda, tiene la palabra el diputado don Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda paso a informar el proyecto de ley que crea la comuna del Rahue, en la Región de Los Lagos.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 12 de agosto de 2008, señala que la iniciativa no irroga gasto fiscal.

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión diversos representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.

En relación con los aspectos financieros, se indicó que, adicionalmente a los recursos que le corresponderán a esta nueva comuna por concepto del Fondo Común Municipal (FMC) y por ingresos propios, dentro de su presupuesto serán relevantes los recursos que obtendrá por el casino de juegos. Estos últimos deberán ser progresivos, estimándose que los primeros años alcanzarán como mínimo los 400 millones de pesos.

Respecto del Fondo Común Municipal se proyectó para la comuna del Rahue, considerando información entregada por fuentes del municipio de Osorno, una dependencia del 75 por ciento. Se señaló que el porcentaje promedio a nivel nacional de dependencia de ese fondo alcanza a 55,6 por ciento. Se añadió que una alta dependencia del Fondo Común Municipal no es determinante para estimar que una comuna no es viable, por cuanto su municipio, con una adecuada gestión, puede focalizar esos recursos y responder a demandas específicas y particulares de sectores con amplias carencias, como podría ser el caso de Rahue. Al respecto, un ejemplo es la experiencia de la comuna de Padre Las Casas, creada en 1996, que inicialmente tuvo una dependencia del Fondo Común Municipal del 90 por ciento, que disminuyó al 55 por ciento en el 2007.

En cuanto a los ingresos municipales propios que pueda generar una comuna, se señaló que la experiencia de las últimas comunas creadas deja en evidencia que se incrementaron. Se informó que de la totalidad de once comunas creadas en los últimos diez años, la suma de los recursos financieros de la nueva comuna y de la antigua es superior a los que percibía la antigua, con la totalidad del territorio. Por ejemplo, en el caso de Talcahuano y de Hualpén, antes de la creación de esta última, Talcahuano generaba ingresos propios por un monto de 7.500 millones de pesos y, actualmente, la suma de ingresos propios de ambas comunas es de 8.150 millones de pesos, de los cuales Hualpén recibe 1.557 millones.

Se destacó que el proyecto contempla la realización de un estudio sobre el costo total que implicaría la instalación de la nueva Municipalidad del Rahue.

Además, dentro de las disposiciones transitorias, se faculta al Presidente de la República para que fije, en el plazo de un año, mediante decreto con fuerza de ley, la planta de personal de la nueva municipalidad, de-

terminando, asimismo, el número de funcionarios que serán traspasados desde la municipalidad de Osorno.

El diputado señor Alvarado manifestó su disconformidad con el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, que se limita a declarar en su numeral segundo que "la modificación propuesta no significa un mayor gasto fiscal", sin hacer mención a los costos que implica la instalación de la nueva municipalidad.

Uno de los representantes de la Subsecretaría respondió que durante el período en que la comuna del Rahue no tenga instalada su municipalidad, la comuna de Osorno administrará transitoriamente los recursos que le correspondan a la nueva comuna de conformidad con la nueva distribución del Fondo Común Municipal y también los recursos propios que genere Rahue. Son esos recursos los que financiarán la instalación de la nueva municipalidad.

Se añadió que, a partir de la creación de la nueva comuna, el actual Fondo Común Municipal se distribuirá entre 347 comunas, por cuya razón este proyecto no significa un mayor gasto fiscal.

Sobre este punto, el diputado señor Súnico planteó que el costo de instalación de una nueva municipalidad es alto, especialmente, por ejemplo, todo lo relacionado con la constitución del nuevo edificio consistorial, la instalación de los sistemas informáticos, que no son traspasados desde la comuna madre a la nueva. Estos costos, que no dicen relación con los gastos corrientes, no están contemplados en el proyecto. Además, preguntó con cargo a qué recursos se financiará la instalación del nuevo municipio.

Los asesores de la Subsecretaría reiteraron que en el período de administración transitoria se hace una provisión con cargo al Fondo Común Municipal, que en este caso será de 2.500 millones de pesos anuales, que pasa a ser parte del presupuesto de la nueva comuna, recursos que durante el primer año se ocuparán para financiar su instalación. En el evento de que esos recursos fueran insuficientes para ese objeto, los costos adicionales se financiarán con cargo a programas propios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Consultado por el diputado señor Delmastro acerca del traspaso de créditos y bienes muebles e inmuebles, el jefe de la División Jurídico de esa Subsecretaría señaló que ello está resuelto en el artículo 4º transitorio del proyecto.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento de los artículos Único permanente y 1º, 2º, 3º, 4º y 5º transitorios.

Cabe señalar que durante la discusión particular del proyecto no se presentaron indicaciones.

Sometidos a votación dichos artículos, fueron aprobados por 8 votos a favor y 1 abstención. Votaron a favor los diputados señores Claudio Alvarado, Julio Dittborn, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, José Miguel Ortiz, Raúl Súnico, Eugenio Tuma y Gastón Von Mühlenbrock. Se abstuvo el diputado señor Roberto Delmastro.

El proyecto fue tratado y acordado en sesión de fecha 10 de junio de 2009, con la asistencia de los diputados que integran la Comisión de Hacienda.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, queridos vecinos de Osorno y de la futura comuna del Rahue:

Durante mi ejercicio como diputado por el distrito Nº 55, pocas veces me he sentido

más contento y ansioso, porque llega el momento de efectuar una votación, como la que realizaremos hoy en esta Sala, para transformar nuevamente a Rahue, de manera definitiva, en una de las comunas de nuestra Región de Los Lagos y de nuestro país, junto a Osorno, San Juan de la Costa y San Pablo, dando una nueva conformación al distrito que tengo el honor y la responsabilidad de representar en el Congreso Nacional.

Hoy nos corresponde debatir y votar un proyecto de ley que nace de la ciudadanía, porque fueron diversas agrupaciones ciudadanas del sector de Rahue las que se unieron en torno al objetivo común de convertirlo en comuna, iniciativa que la Cámara de Diputados se encuentra debatiendo y ad portas de votarla.

Éste no es un proyecto de un partido político, de un alcalde o de un diputado, ni siquiera del Ejecutivo; es un proyecto que nace de los mismos rahuinos que vieron en la posibilidad de ser comuna…

(Aplausos en las tribunas).

…la gran opción de lograr su autonomía y de sacar adelante a un sector donde actualmente viven más de 60 mil habitantes. Se trata de personas que, con mucha razón, se convencieron de que durante los últimos años se habían convertido en el patio trasero de Osorno y decidieron no quedarse de brazos cruzados.

Es importante que la Cámara sepa que Rahue ya fue comuna. El 21 de abril de 1921, la zona de Rahue fue convertida en comuna por un breve período de seis años, formando parte de ella las subdelegaciones de Rahue, La Costa y Tres Esteros. Pero, en 1927, durante el Gobierno del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, se decide cambiar la administración de la zona. El antiguo departamento de Osorno es traspasado de la provincia de Llanquihue a la de Valdivia, lo que trajo como consecuencia la supresión de la comuna de Rahue, pasando a convertirse sólo en un sector más de la ciudad de Osorno.

En 2002, al asumir como diputado por el distrito Nº 55, una de las primeras agrupaciones que se me acercaron para comprometerme con su causa fueron las personas que iniciaron la lucha por convertir a Rahue en comuna, muchas de las cuales están presentes en las tribunas.

(Aplausos en las tribunas).

La creación de la nueva comuna de Rahue es el resultado de años de trabajo realizado por diversas agrupaciones ciudadanas que se la jugaron por convertir en realidad lo que parecía un sueño inalcanzable y que debieron soportar una serie de compromisos no cumplidos e, incluso, la utilización político-electoral de su anhelo.

Señor Presidente, amigos de Rahue, pienso firmemente que la decisión que hemos tomado en las comisiones y la que adoptaremos luego en la Sala no es más que un fuerte apoyo y espaldarazo a las buenas intenciones que, por años, han tenido los vecinos de Rahue.

Pero, con el mismo convencimiento, les debo decir que una comuna no se administra con buenas intenciones; también deben participar personas realmente comprometidas con la actividad que marcará el destino de la naciente comuna; sobre todo, debe existir un fuerte compromiso del Gobierno relacionado con su financiamiento.

Nos habría gustado que algunas cosas hubieran sido distintas; claro que sí. Creo que una consulta ciudadana hubiera despejado cualquier duda respecto del apoyo de toda la comunidad rahuina a este proyecto. Personalmente, también me habría gustado que el Gobierno hubiera sido mucho más explícito en cuanto al financiamiento de la comuna. Ahora, la responsabilidad está en manos del Gobierno que, después de tantas

promesas incumplidas a los rahuinos, tiene el deber de disponer todos los recursos económicos necesarios para que podamos decir que estamos creando una nueva comuna sólida, robusta y pujante, con amplias posibilidades de desarrollo para Rahue y su gente.

Es necesario que los rahuinos sepan que el proyecto de ley que estamos discutiendo y que deberemos votar establece que será la comuna de Osorno la que administrará por un tiempo determinado los destinos de la naciente comuna.

Como el tiempo de que dispongo está por terminar, termino saludando cariñosamente a la delegación que nos acompaña en las tribunas, porque estamos iniciando un nuevo camino hacia el futuro desarrollo de la naciente comuna del Rahue.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA** (de pie).- Señor Presidente, hace un instante, hablé con papeles y cifras; ahora, lo voy a hacer con el corazón y trataré de representar los sentimientos de las rahuinas y los rahuinos.

Siempre he dicho que, aparte de ser un proyecto, Rahue es también un sentimiento. Nace del corazón de los rahuinos un anhelo de recuperación de lo que otrora fue Rahue, entre 1921 y 1927. Concón y Chihuayante también lo fueron, y hoy también son comunas. Faltaba Rahue. Sabemos que dejó de serlo por motivos de redistribución administrativa nacional. En esa época, Rahue sólo era un barrio con pocas casas.

Pero, en sus habitantes quedó un dejo de frustración. Seguramente, se juramentaron recuperar la calidad de comuna, y si no alcanzaron a hacerlo, hoy lo han hecho sus hijos y nietos, es decir, las nuevas generaciones, que han retomado la idea de la comuna del Rahue, que echó raíces, y que siempre fue postergada.

Los mayores proyectos de la comuna de Osorno siempre han sido en beneficio del sector central de ésta; han sido escasos los recursos y los programas destinados al sector de Rahue.

Si Rahue hubiera sido tratada con equidad, ¿creen que se estaría separando de Osorno y pidiendo formar una nueva comuna? ¿Estarían ustedes aquí hoy? Me parece que no; por eso se está separando, porque necesita ser comuna y tener administración propia.

Su desarrollo ciudadano fue armónico. Esto es historia y se retrotrae a muchos años. Aquí no hay nombres de alcaldes en particular. Es toda una tradición de postergaciones.

El progreso de Rahue pasa por ser comuna. Sólo el rahuino conoce sus problemas. Por ello, deben ser ellos mismos quienes administren la municipalidad y la comuna. El alcalde y los concejales deben ser rahuinos, porque sólo ellos pueden percibir con mayor claridad las necesidades de ese sector.

Ser comuna es tener su propia ciudad y municipalidad; una ciudad linda y querida; una calle República, como la avenida más hermosa del sur de Chile, y sus autoridades y servicios públicos comunales.

Rahue gana; no pierde. Sus habitantes seguirán gozando de sus derechos y no perderán sus exenciones por concepto de pago de contribuciones o de basura.

Se financiará como el resto de las comunas, con múltiples fuentes, como el Fondo Común Municipal y los ingresos del casino de juegos, de esa “marraqueta” que nos llegó, pues el destino nos acompaña, que constituye un verdadero milagro para los rahuinos.

Se ha dicho que, inicialmente, dependerá del Fondo Común Municipal en 75 por ciento. Por experiencia de las once nuevas comunas

creadas, sabemos que ese porcentaje baja con una buena gestión municipal, como ha ocurrido, por ejemplo, con Padre Las Casas.

Las nuevas corrientes en materia de modernización del Estado tienden a acercar más a la gente a las autoridades, y a que éstas tengan un contacto mucho más directo con los vecinos.

Rahue no está resentida ni disgustada con Osorno. Su separación es una reacción natural de querer buscar otro destino, como lo hacen los hijos que se van de su hogar para formar una nueva familia. Siempre serán comunas hermanas. Como dice el eslogan, serán dos comunas para una gran ciudad. Además, aumentará el circulante. El río Rahue será el límite natural.

Por otro lado, Osorno tampoco pierde, porque podrá focalizar sus gastos en otras áreas, como en cultura y en los paseos públicos.

Hoy, está ocurriendo lo que algunos no creían posible. La verdad siempre se impone. Ahora comenzaremos a construir nuestro propio futuro, una nueva realidad. Y la provincia de Osorno tendrá una nueva hija: la nueva comuna de Rahue.

¡Rahuinos, éste es el momento de comenzar a trabajar por su comuna, porque hoy nace para todos ustedes!

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, queridos vecinos y vecinas que han venido desde tan lejos para ser testigos de un momento histórico, como lo es la creación por ley de la comuna de Rahue:

(Aplausos)

Quiero iniciar mis palabras con un saludo muy afectuoso a los grandes dirigentes que acompañan a esta delegación: a mis grandes amigos Juan Carlos Chaura y a la señora María Huisca, dirigente de la comunidad indígena; a Patricio Maragaño, miembro del gobierno regional, presente en representación del intendente de la región. También hago un reconocimiento a las grandes personalidades cercanas al mundo de la Concertación y del Partido Socialista en la persona de Artemio Santana, rahuino de toda la vida y precursor de la comuna.

Son pocos los minutos para exteriorizar la alegría que hoy siento. Viví en Rahue durante cuatro años, como estudiante de la Universidad de Los Lagos y conocí a su gente y a sus dirigentes, con quienes compartí en las canchas de fútbol. Siempre tuve la plena convicción de que merecía mucho más.

Hoy, Rahue nuevamente se constituye en comuna, ya que tal como lo dijeron los diputados Hernández y Ojeda, anteriormente lo fue por seis años y por un decreto del Presidente Carlos Ibáñez del Campo pasó a ser parte de la provincia de Valdivia.

Estamos creando esta nueva entidad, con las vicisitudes y complejidades propias de una comuna que inicia un nuevo camino. Pero estamos seguros que habrá un denominador común que hará de Rahue una gran comuna para Chile. Por eso, este homenaje y este aplauso muy grande son para su gente y sus dirigentes, quienes serán los pilares para sacarla adelante.

(Aplausos)

En la Comisión, el diputado Ojeda expresó, en defensa de la nueva comuna, que tendrá capacidad para financiar sus gastos de personal, de administración interna y de servicios a la comunidad, porque ya cuenta con muchos servicios, escuelas, liceos y centros de salud. Es decir, no partirá de cero,

porque ya cuenta con un relevante aporte del Estado.

Por más que se trate de utilizar esta tribuna para sacar una mezquina ventaja política, nadie puede desconocer que en los últimos años Rahue era, de hecho, otra comuna, con grandes obras de los gobiernos de la Concertación, lo que ha permitido que su gente tenga una mejor calidad de vida, en un territorio con desafíos y necesidades pendientes.

La bancada del Partido Socialista quiere que a Rahue y a su gente le vayan bien y por eso aprobará con entusiasmo la iniciativa. Deseamos que sea un territorio independiente, con iniciativas y recursos para mejorar la calidad de vida en Rahue Alto y en Rahue Bajo, y para acallar algunas voces que se oponían a este proyecto y sostenían que Rahue se transformaría en el patio trasero de Osorno. No queremos eso, sino una comuna pujante, que tire para arriba en todo momento, que elija buenas autoridades, para hacerla más grande. Esos son los desafíos que tenemos por delante.

Para terminar, pido que en el traspaso de funcionarios que se producirá, a Rahue no se le asigne personal que carece de un principio básico de servicio público. ¡Queremos que a Rahue lleguen los mejores y las mejores!

(Aplausos)

Rahue es una gran comuna para Chile. Rahue y su gente agradecen a la Presidenta Michelle Bachelet el envío de este proyecto de ley. Muchas felicidades para Rahue y los rahuinos, y un gran abrazo a los asistentes a las tribunas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO.-** Señor Presidente, como vecino de la Región de Los Ríos, envío un especial saludo a mis colegas Sergio Ojeda y Javier Hernández, quienes lograron concretar esta iniciativa.

Estamos viviendo una buena nueva, pues cuando la democracia opera, los resultados son los que espera la gente.

La moderna administración pública reconoce, como una de sus herramientas más potentes, a la regionalización, que se plasma mediante técnicas de desconcentración y descentralización que permiten poner a disposición de la gente el aparato estatal, lo que redunda en un mejor servicio, como el que tendrá en corto tiempo la nueva comuna del Rahue.

La creación de esta comuna, con la nueva visión política y administrativa, constituye un feliz ejemplo que restituye la condición que gozaba en 1927.

Esta iniciativa tiene como base criterios generales que buscan adecuar periódicamente la estructura territorial del país al dinamismo demográfico y a los requerimientos de crecimiento económico, a fin de satisfacer eficazmente las demandas de la comunidad.

Al mismo tiempo, considera criterios técnicos que aseguran la viabilidad del nuevo municipio. Rahue tendrá un municipio propio elegido por sus habitantes, como los que nos acompañas en las tribunas.

La historia comienza a escribirse de nuevo. Por lo tanto, reconociendo las diferencias, es posible, mediante una administración directa, definir, planificar y ejecutar eficazmente políticas propias que tiendan a su desarrollo.

Cabe señalar que una comuna permite canalizar mejor las acciones, tanto regionales como nacionales, hacia zonas concretas, acordes a su realidad territorial y cultural.

El proyecto contempla una etapa previa de estudios sobre los costos de implementación de la nueva comuna. Mientras se realiza

ese estudio, la administración del territorio propuesto será ejercida transitoriamente por la Municipalidad de Osorno.

Las normas transitorias del proyecto facultan a la Presidenta de la República para fijar, en el plazo de un año, a través de la dictación de un decreto con fuerza de ley, la planta de personal del municipio, así como el número de funcionarios traspasados desde la Municipalidad de Osorno, tema expuesto recientemente por el diputado señor Fidel Espinoza.

Vaya, también, desde el hemiciclo de la democracia, un saludo a quienes lograron este resultado, y mis felicitaciones a los habitantes de esa nueva comuna y a sus esforzados dirigentes, liderados por don Omar Andrade.

Aprovecho la oportunidad para recordar a las antiguas familias pioneras del antiguo Rahue, como los Montecinos, Heufeman, Stolzembach, Andrade, Winter, Martínez, Maragaño, Chaura y tantas otras.

En lo deportivo, ¡cómo no recordar al club "Arturo Prat", a sus viejos *cracks*, al fallecido "Chicha Smith", al "Lalo Febrero"!

En fin, se me vienen a la mente tantas cosas de ese Rahue antiguo, que hoy es nuevo, porque no me cabe duda de que la unanimidad de la Sala aprobará el proyecto.

Así como se unen los ríos Rahue y Bueno, yo también quiero unirme, como vecino de la Región de Los Ríos, en este nuevo y especial momento que comienzan a vivir los rahuinos y sus familias.

Anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea la comuna del Rahue, en la Región de Los Lagos, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio, por contener materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Pérez San Martín Lily; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; González

Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe

-Aplausos en las tribunas.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular, dejándose constancia de que se alcanzó el quórum constitucional requerido.

-Los asistentes a las tribunas entonan, de pie, el Himno Nacional.

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS. Primer trámite constitucional.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Torturas Marinas, y sus Anexos, adoptados en Caracas, Venezuela, el 1 de diciembre de 1996.

Diputados informantes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Hacienda son los señores Roberto León y Gastón Von Mühlenbrock, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, Boletín Nº 6394-10, sesión 132ª, en 4 de marzo de 2009. Documentos de la Cuenta Nº 1.

-Informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Hacienda, sesión 37ª, en 9 de junio de 2009. Documentos de la Cuenta Nºs 8 y 9, respectivamente.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

El señor **LÉON.-** Señor Presidente, en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, tengo a honra informar el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana para la Pro-

tección y Conservación de las Tortugas Marinas, y sus Anexos, adoptados en Caracas, Venezuela, el 1 de diciembre de 1996.

El objeto del proyecto de acuerdo es aprobar el único tratado internacional dedicado exclusivamente a la protección de las tortugas marinas, especie marina solitaria que pasa el 98 por ciento de su vida en mar abierto, en peligro de extinción debido a una desmedida e ilegal captura de ejemplares adultos, así como por el saqueo de sus huevos. Se trata de un animal que puede vivir entre 150 y 200 años y alcanzar 27 a 35 kilómetros por hora nadando en el mar.

La Convención en informe se funda en el reconocimiento de los derechos y deberes de los Estados establecidos en el derecho internacional, que se reflejan en instrumentos que han contado con la activa participación de Chile, entre los cuales podemos mencionar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la Declaración de Río, de 1992, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Código de Conducta para la Pesca Responsable y el Programa 21 de la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que reconoce la necesidad de proteger y recuperar las especies marinas en peligro y conservar sus hábitats.

Se funda, además, en datos científicos fidedignos que señalan que especies de tortugas marinas en el continente americano se encuentran amenazadas o en peligro y en riesgo inminente de extinción como consecuencia de su captura, daño o mortalidad por actividades humanas, que deben ser ordenadas en la zona costera para proteger las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats en el continente americano.

Específicamente, la Convención en trámite responde a una iniciativa de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero y de varios gobiernos del hemisferio occidental que, motivados por el embargo a la importación de camarones provenientes de países que no usaban métodos de protección de estos anfibios, decidieron promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen. Así, la Convención se abre a la firma el 1 de diciembre de 1996, hasta el 31 de diciembre de 1998, y entró en vigor el 2 de mayo de 2001.

La participación de Chile en la Convención en trámite no sólo es consecuencia de la participación de nuestro país en todas las instancias internacionales que se han ocupado de la protección del medio ambiente y de la conservación de especies vegetales y animales, sino que también armoniza con los mandatos contemplados en la Constitución Política de la República.

En cuanto a su contenido normativo, esta Convención consta de 27 artículos, en los que se regulan, en lo sustancial, las materias siguientes: objetivo de la Convención; área de aplicación; medidas que deben adoptar los Estados Partes; organización de las instancias internacionales e internas, políticas y técnicas, que se ocuparán de la aplicación de la Convención; de los requerimientos a los Estados Partes; de la cooperación internacional y su financiamiento, y las cláusulas finales.

Respecto de las medidas que deben adoptar los Gobiernos de los Estados Parte, se señalan, a vía ejemplar, la prohibición de la captura, retención o muerte intencionales de las tortugas marinas, así como del comercio doméstico de las mismas, de sus huevos, partes o productos; la protección y restauración del hábitat y lugares de desove de las tortugas marinas; el fomento de la investigación científica relacionada con esta especie, que genere información fidedigna y útil para la adopción de las medidas de protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas.

Importa destacar que ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada de manera tal que perjudique o menoscabe la

soberanía, derecho de soberanía o jurisdicción ejercidos por las partes, de conformidad con el derecho internacional. Además, cada parte se compromete a adoptar las medidas de legislación interna, a fin de aplicar la Convención y asegurar su cumplimiento efectivo a través de políticas, planes y programas para la protección y conservación de las tortugas marinas y sus hábitats.

En el plano internacional, operarán las "Reuniones de las Partes", al menos una vez al año, y, extraordinariamente, cuando lo estime necesario la promoción de acciones bilaterales y multilaterales de cooperación internacional para alcanzar el objetivo de la Convención.

En el plano interno, cada Estado establecerá, dentro de su territorio y de las zonas marítimas sometidas a su soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción, un programa para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats, en los que se deberán contemplar los mecanismos y arreglos para la participación de observadores, designados por cada una de las partes, o por acuerdo entre ellas, en las actividades de seguimiento.

En el plano de las medidas comerciales, las partes se comprometen a cumplir, en forma armónica, con la Convención y las disposiciones que regulan la Organización Mundial de Comercio. En cuanto a la solución de controversias, ellas se resolverán, en primer lugar, por la vía de consultas o por los instrumentos contemplados en la Convemar.

Las cláusulas finales se refieren a la firma y ratificación de la Convención; a su entrada en vigor y adhesión; a las enmiendas; a las denuncias y anexos de la Convención, en que se contiene una lista de las tortugas marinas protegidas por esta normativa, así como las consideraciones que el Estado Parte debe tener presente al momento de legislar, dictar reglamentos, adoptar políticas, planes y programas, medidas de protección o conservación, entre ellas los estudios de impacto ambiental.

En opinión de nuestra Comisión no hay inconvenientes de derecho para la aprobación parlamentaria de esta Convención, particularmente porque la participación de Chile en esta normativa es concordante con el mandato constitucional contemplado en el numeral 8º del artículo 19 de la Constitución Política de República, que señala que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock, diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **VON MÜHLENBROCK** (de pie)**.-** Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), y sus anexos, adoptados en Caracas, Venezuela, el 1 de diciembre de 1996.

El diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, señor Roberto León, ya se refirió al contenido del proyecto, por lo que sólo me referiré a lo que compete en forma directa a la Comisión de Hacienda.

El artículo XIII señala que las partes examinarán, en su primera reunión, la necesidad y posibilidades de contar con recursos financieros, incluyendo la constitución de un fondo especial, para fines como los siguientes:

a) Sufragar los gastos que pudiese demandar el eventual establecimiento del secretariado, en conformidad con lo previsto en el artículo VI, y

b) Asistir a las partes que son Estados en desarrollo para el cumplimiento de sus obli-

gaciones, en conformidad con esta Convención, incluido el acceso a la tecnología que resulte más apropiada.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 30 de abril de 2009, precisa que en la primera reunión extraordinaria de las partes se acordaron las contribuciones voluntarias para el financiamiento de la CIT, que en el caso de Chile se definieron en 8 mil dólares anuales, monto que será financiado con cargo al presupuesto regular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el debate de la Comisión, el señor José Fernández explicó que la Convención se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones internacionales que tiene el país en materia de protección del medio ambiente. Agregó que su objetivo es preservar en Chile cuatro de las siete especies de tortugas marinas existentes en el mundo, debido a que algunas especies están en peligro de extinción y otras en peligro inminente de extinción. Precisó que éstas se encuentran a lo largo de la costa de todo el país, particularmente en el norte, en las regiones Primera y Segunda, lo que obedece a una razón climatológica.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del referido proyecto de acuerdo y, en especial, del artículo XIII.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fue sometido a votación el artículo único del proyecto de acuerdo propuesto por la comisión técnica, el que fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, señores Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Tuma, don Eugenio, y quien habla.

Tratado y acordado en sesión de fecha 2 de junio de 2009.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y sus Anexos, adoptada en Caracas, Venezuela, el 1 de diciembre de 1996.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Pérez San Martín Lily; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del

Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

MODIFICACIÓN DE LEY DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DE OTRAS NORMAS RELACIONADAS. Segundo trámite constitucional.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley de concesiones de obras públicas y otras normas que indica.

Diputados informantes de las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y de Hacienda son los señores Jaime Quintana y Carlos Montes, respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, Boletín Nº 5172-09, sesión 83ª, en 1 de octubre de 2008. Documentos de la Cuenta Nº 5.

-Primeros informes de las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y de Hacienda, sesión 30ª, en 14 de mayo de 2009. Documentos de la Cuenta Nºs 5 y 6, respectivamente.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

El señor **QUINTANA.-** Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, paso a informar el proyecto, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica la ley de concesiones de obras públicas y otras normas que indica.

Hago presente que el proyecto dio origen a un extenso debate al interior de la Comisión. Se trata de una iniciativa de mucha importancia para el país, dado el nivel de vanguardia en que se sitúa Chile en materia de concesiones, las características de las empresas interesadas en seguir invirtiendo en el país y el ambicioso plan de infraestruc-

tura para la competitividad, desarrollo y conectividad denominado "Plan 2020", que sólo es posible ejecutar si se modifican las disposiciones incluidas en el proyecto. La idea es integrar todo el territorio nacional y continuar mejorando la infraestructura, particularmente la vial, que concitó el mayor debate al interior de la comisión.

Saludo con mucho afecto al ministro del ramo, señor Sergio Bitar, quien ha sido un fuerte impulsor de estas necesarias modificaciones para mejorar la institucionalidad, proteger el Estado y resolver muchos aspectos en materia de controversias, las que reseñaré a continuación.

El proyecto aprobado por el honorable Senado tiene por objeto mejorar la actual ley de Concesiones de Obras Públicas, para satisfacer las demandas de infraestructura que requiere el país, lo cual hace necesario que los niveles de servicio sean eficientes y debidamente fiscalizados. Estas modificaciones se hacen necesarias a raíz del aumento significativo que ha tenido el país en infraestructura pública y de las nuevas demandas que existen para mejorar tanto la calidad de vida de las personas como el fomento al desarrollo productivo.

Lo anterior le impone al Gobierno la obligación de contar con una institucionalidad que canalice dicha demanda, introduciendo innovaciones y mejoras sustantivas en los diversos procesos, instrumentos y sistemas de gestión de la obra pública.

Las ideas matrices del proyecto son garantizar el cumplimiento de determinados niveles de servicio y estándares técnicos adecuados; aumentar la transparencia de los contratos, velando por la libre competencia y equidad en la adjudicación de los mismos; perfeccionar el mecanismo de resolución de controversias y dotar al Estado de herramientas más eficientes para resguardar el interés fiscal.

Para la obtención de estos fines, el Ministerio de Obras Públicas ha considerado necesario lo siguiente:

a) Proponer la creación de un Consejo de Concesiones, cuya principal función será la de orientar las políticas de concesiones de obras públicas consistentes con el crecimiento del país;

b) Consagrar la posibilidad de efectuar procesos de precalificación de los postulantes a un proyecto, basados en requisitos objetivos y razonables, establecidos en las bases de licitación. También se establece la posibilidad de que sean las empresas precalificadas las que en su conjunto financien los estudios de ingeniería;

c) Señalar con mayor claridad y precisión las hipótesis en las cuales el concesionario tendrá derecho a una compensación económica por concepto de inversiones no contempladas en el contrato original, como asimismo, el establecimiento de criterios económicos para la determinación del monto de dichas compensaciones;

d) Establecer que si durante la etapa de explotación el valor de las inversiones adicionales requeridas excede del 5 por ciento del presupuesto oficial de la obra y es igual o superior a una suma equivalente a 100 mil unidades de fomento, su realización debe ser licitada por el concesionario, bajo la supervisión del Ministerio de Obras Públicas;

e) Introducir modificaciones que tienen por finalidad garantizar la continuidad en la operación o prestación del servicio en el caso de transferencia de la concesión a un acreedor prendario;

f) Requerir que los contratos de los contratistas y subcontratistas se encuentren firmados, como requisito para iniciar las obras, y que éstos deban estar inscritos en el registro de contratistas del Ministerio de Obras Públicas. Adicionalmente, se propone que las controversias entre el concesionario y los contratistas sean materia de arbitraje obligatorio;

g) Eliminar el tope fijado para las multas que puede imponer directamente el Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de que

éstas puedan ser reclamadas ante la Comisión Conciliadora, y

h) Introducir, respecto del mecanismo de resolución de controversias, modificaciones a la composición de la Comisión Conciliadora y proponer que la Comisión Arbitral actúe de acuerdo a las normas fijadas para los árbitros mixtos, con fallo en derecho y apreciación de la prueba de acuerdo con la sana crítica, con la obligación de fundar la sentencia. Aquí, hay una diferencia sustancial con lo vigente.

Por último, el proyecto de ley modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades y la ley de Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en el sentido de establecer que de los montos recaudados por concepto de multas impuestas por infracción a la prohibición de circular en las vías concesionadas donde opera el sistema de cobro electrónico de tarifas, sin contar con el dispositivo o sistema complementario que permitan dicho cobro, sólo el 50 por ciento ingresará al Fondo Común Municipal, pasando el 50 por ciento restante a beneficio de la municipalidad donde tenga asiento el juzgado de policía local que aplicó la infracción.

En forma complementaria, el Ministerio de Obras Públicas planteará en otro proyecto de ley, la creación de una Superintendencia de Obras Públicas para que coadyuve a la obtención del objetivo de la política pública ya señalada.

Las disposiciones que deben ser calificadas como normas orgánicas constitucionales, de acuerdo con lo aprobado por el Senado y ratificado por esta Comisión, son el inciso tercero del artículo 36, contenido en el Nº 17), que pasó a ser Nº 18); los incisos primero y segundo del artículo 36 bis, contenido en el Nº 18), que pasó a ser Nº 19), y el inciso primero del artículo 36 ter, contenido en el Nº 19), que pasó a ser Nº 20), todas del artículo 1º del proyecto, por cuanto dicen relación con el artículo 77 de la Constitución Política de la República, que señala que una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales.

Los Nºs 4) y 5) del artículo 3º y los artículos 4º y 5º del proyecto también son normas de ley orgánica constitucional, por cuanto modifican la ley orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de la autonomía que tienen las municipalidades para administrar sus finanzas.

Además, la Comisión acordó calificar como normas de rango orgánico constitucional el inciso decimocuarto del artículo 36 bis, modificado por ella, y los incisos primero, segundo, tercero y quinto del artículo 42, incorporado por la misma en este primer trámite reglamentario y segundo constitucional, en razón de afectar las atribuciones de los tribunales.

En tanto, el inciso cuarto del artículo 42 se calificó como norma de rango orgánico constitucional por afectar la autonomía financiera municipal.

Respecto de esos dos artículos, la Comisión acordó solicitar el parecer de la Corte Suprema en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República y del artículo 16 de la ley Nº 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

No hay normas de quórum calificado.

De acuerdo con el artículo 220 del reglamento de la Corporación, las disposiciones siguientes deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

a) En el artículo 1º, que introduce modificaciones en el decreto Nº 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, los números 2, 7, 8, 12, 13, 18, 19 y 24;

b) En el artículo 2º, que introduce modificaciones al artículo 118 bis de la ley Nº 18.290, ley de Tránsito, su Nº 2;

c) El artículo 3º, que introduce modificaciones en la ley Nº 18.287, los Nºs 2, 4 y 5.

d) En el artículo 4º, que introduce modificaciones en el inciso primero del artículo 55 del decreto Nº 307 de 1978, del Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, su Nº 2;

e) El artículo 5º, que introduce modificaciones al artículo 14 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006; y

f) Los artículos primero y segundo transitorios.

No hay artículos rechazados.

Se rechazó una indicación, cuyo texto figura en el informe de la Comisión de Obras Públicas.

Se declararon inadmisibles cuatro indicaciones.

El proyecto se aprobó en general por la unanimidad de los diputados presentes, señores Alvarado, García, Espinoza, Hales, Hernández, Monckeberg, don Cristián; Quintana, Sabag, Uriarte, Venegas, don Mario, y Venegas, don Samuel.

Adiciones y enmiendas aprobadas por la Comisión, todas al artículo 1º:

Número 2)

a) Sustituye el número 3) del inciso primero del artículo 1º bis, nuevo, de la ley de concesiones de obras públicas, por el siguiente:

"3) Cuatro consejeros. El primero será un académico perteneciente a una Facultad de Ingeniería Civil; un segundo, perteneciente a una Facultad de Economía o Economía y Administración, un tercero, perteneciente a una Facultad de Ciencias Jurídicas, y un cuarto, perteneciente a una Facultad de Arquitectura, que tenga estudios o especialización en urbanismo. Todos ellos de alguna de las universidades que hayan obtenido su acreditación institucional por un período de a lo menos cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 20.129. Al menos dos de los académicos deberán pertenecer a Universidades con sede principal en regiones distintas de la Metropolitana. Su designación y remoción será libremente efectuada por el Ministro de Obras Públicas."

b) Sustituye el inciso segundo del artículo 1º bis, nuevo, de la ley de concesiones de obras públicas, por el siguiente:

"Este Consejo estará encargado de informar acerca del tipo de infraestructura que se desarrollará al amparo de esta ley, de los proyectos y modalidades de régimen concesional, teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los planes regionales de desarrollo urbano si estos existen, los planes reguladores comunales, intercomunales y metropolitanos en caso que estos existan; y la evaluación social aprobada por el organismo de planificación competente."

c) Sustituye, en el inciso sexto del artículo 1º bis, nuevo, de la ley de Concesiones de Obras Públicas, la coma (,) que sigue a la palabra mensuales, la segunda vez que aparece en su texto, por un punto seguido (.); y, a continuación de este punto seguido, para sustituir la frase "con tope máximo de 90 Unidades Tributarias Mensuales" por la siguiente:

"Con todo, el máximo que podrán percibir por ambos conceptos será de 90 Unidades Tributarias Mensuales por cada mes calendario."

Número 3)

Incorpora una letra b) nueva, pasando las letras b) y c), a ser c) y d) respectivamente:

"b) Agrégase el siguiente nuevo inciso tercero en el artículo 2º, pasando sus actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a ser sus nuevos incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo:

"Sin perjuicio de lo señalado, la calificación de estas postulaciones deberá considerar el cumplimiento de lo establecido en los planes regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores comunales, intercomuna-

les y metropolitanos, siempre y cuando estos existan.”.”

El número 24 nuevo sustituye el artículo 42 por el siguiente:

“Artículo 42.- Cuando el usuario de una obra dada en concesión no cumpla con el pago de su tarifa o peaje, el concesionario podrá cobrarlo judicialmente, reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor, más los intereses máximos convencionales y las costas. Será competente para conocer del cobro judicial, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley Nº 18.287, el juez de policía local del territorio del domicilio del usuario. Se considerará usuario a la persona a cuyo nombre esté inscrito el vehículo y su domicilio será el anotado en el Registro de Vehículos Motorizados.

El juez, al condenar al pago en los términos señalados en el inciso anterior, aplicará al deudor una multa de 1,5 a 3 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, acreditada por cualquier medio fidedigno, el juez impondrá una multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. Tratándose de reincidencias posteriores, el juez aplicará una multa de 11 a 20 unidades tributarias mensuales. Para los efectos de la reincidencia, se considerarán solamente las sentencias ejecutoriadas de condena dictadas en el período de 2 años anteriores a la fecha de inicio del respectivo proceso. Si las multas no fueren pagadas, se anotarán en el Registro de Multas de Tránsito no pagadas, en la forma, plazos y para todos los efectos que establece la ley Nº 18.287.

Con todo, el deudor podrá eximirse de la aplicación de las multas dispuestas en el inciso precedente, si paga el monto efectivamente adeudado más los intereses comentes y las costas a la concesionaria, antes de que los autos queden para fallo.

El cincuenta por ciento de estas multas ingresará al Fondo Común Municipal, pasando el cincuenta por ciento restante a beneficio de la municipalidad a que perteneciere el juzgado de policía local en que se hubiere sentenciado la condena.

En el juzgamiento de estas infracciones, constituirán medios de prueba las fotografías, filmaciones y cualquier otro medio técnico que el Ministerio de Obras Públicas hubiese autorizado para el control del incumplimiento de los pagos tarifarios.”

Este artículo 42 de la ley de Concesiones tiene particular importancia para Comisión de Obras Públicas, cuyo texto vigente permite cobrar a la concesionaria hasta cuarenta veces el valor de lo adeudado a favor de la empresa concesionaria. El Senado había rebajado ese cobro a veinte veces y estableció que ya no sería una indemnización para la concesionaria, sino una multa fiscal, que se repartiría entre la respectiva municipalidad y el Fondo Común Municipal.

La Comisión de Obras Públicas, luego de un intenso debate con el Ejecutivo y a instancias de los diputados Hales y Quintana, logró modificar el criterio del Ejecutivo y del Senado, por lo que el no pago de las tarifas o peajes será objeto de una multa, que quedará sin efecto, si la persona denunciada paga lo adeudado.

Finalmente, en nombre de la Comisión, agradezco la colaboración y asistencia de las siguientes personas:

Por el Ministerio de Obras Públicas: al ministro, señor Sergio Bitar; al jefe de gabinete, señor José Antonio Ramírez; al subsecretario, señor Juan Eduardo Saldivia; a los asesores del subsecretario, señores Enrique Canales y Flavio Tapia; al jefe de Coordinación Técnica de la Coordinación de Concesiones, señor Dino Navarro; al jefe de la Unidad Medio Ambiente y Territorio, señora Angélica Arellano; al jefe de la Unidad de Mejoramiento de Obras Concesionadas de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, señor Javier Villanueva, y al asesor del ministro, señor Domingo Sánchez.

Es cuanto puedo informar a esta honorable Sala.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, presentado en el Senado, con urgencia que en la actualidad está calificada de suma.

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los numerales 2), 7), 8), 12), 13), 18), 19) y 24) del artículo 1º; del numeral 2) del artículo 2º; de los numerales 2), 4) y 5) del artículo 3º; del numeral 2) del artículo 4º; del artículo 5º, así como de los artículos primero y segundo transitorios.

La Comisión de Hacienda incorporó a su conocimiento los numerales 1) y 11) del artículo 1º, por haber sido objeto de indicaciones.

Como consecuencia de este análisis, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad la casi totalidad de las disposiciones, con la sola excepción del artículo 1º, numeral 1), al que me referiré posteriormente.

Se declaró inadmisible una indicación del diputado Robles al mismo precepto y se rechazó una indicación del diputado Delmastro al numeral 11) del artículo 1º.

Asistieron a la Comisión los señores Sergio Bitar, ministro de Obras Públicas; Juan Eduardo Saldivia, subsecretario de Obras Públicas; Flavio Tapia, Domingo Sánchez y José Antonio Ramírez, asesores de la Subsecretaría de Obras Públicas, y David Duarte, asesor del Ministerio de Hacienda.

El sistema de concesiones ha significado importantes beneficios para el país y le ha permitido contar con recursos adicionales para modernizar su infraestructura, especialmente carreteras y servicios. Como consecuencia de ello, al provenir los fondos de privados, se ha logrado una mejor focalización de los recursos públicos.

Sin embargo, la aplicación de este mecanismo a partir del año 1993, no sólo ha mostrado las ventajas aludidas, sino que ha revelado también deficiencias y debilidades de la normativa que la reguló, la que debe ser corregida, con el objeto de facilitar su aplicación a nuevas obras y mejorar sus resultados.

Como señaló el diputado informante de la Comisión de Obras Públicas en una exposición muy completa y sólida, las enmiendas radican en aspectos bien precisos: mejora el mecanismo de resolución de conflictos, para lo que se crea un Panel Técnico, organismo permanente y especializado; se enfatiza el foco en resultados con compromisos explícitos de servicio, para lo cual se incorporan compromisos explícitos de niveles de servicio en los nuevos contratos de concesión; resguarda la libre competencia y adaptación de la normativa a proyectos más complejos, con cuyo objetivo se crea un incentivo para ampliar la cartera de proyectos, consistente en un adecuado procedimiento de precalificación, con cofinanciamiento de estudios con precalificados; valida y refuerza los instrumentos del sistema con la regulación de las posibles modificaciones contractuales; dota al Estado de herramientas complementarias para el diseño de la política pública y el resguardo del interés fiscal, el Consejo de Concesiones, con un rol consultivo de política pública, la incorporación de planificación territorial y la protección de contratistas y subcontratistas son parte de los instrumentos o herramientas que el proyecto concede al Estado; mejora los mecanismos de desincentivo a la evasión de pago por los usuarios, reduce la sanción al no pago de peaje o tarifa y la remplaza por una multa, manteniéndola como un estímulo al pago.

Como señalé, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad la casi totalidad de

las normas que la Comisión de Obras Públicas remitió.

En general, coincidimos en que se abordan aspectos deficitarios de la actual regulación, como los señalados, y en que los mejoramientos permitirán superar esos inconvenientes, mantener el interés de los inversionistas para futuras obras, realizar proyectos más complejos y garantizar, al mismo tiempo y de mejor forma, los derechos y requerimientos de los usuarios.

El mayor gasto que genera el proyecto de ley y las indicaciones que se proponen está explicado por la integración de especialistas en evaluación social e ingeniería de proyectos al Consejo de Concesiones, cuyo costo anual se estima en 113.400.000 pesos, y el Panel Técnico, que implicaría un gasto anual estimado en 513.300.000 pesos. Su financiamiento será provisto con cargo al Presupuesto del Programa Administración Sistema de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, y en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público.

Quiero detenerme en el artículo 1º, numeral 1), sobre el cual se suscitó controversia; primero, por una indicación del diputado Robles, declarada inadmisible por mayoría de votos y, luego, por la votación de la misma disposición.

La inquietud de los diputados que en la Comisión de Hacienda representamos la posición de minoría, dentro de la cual también me considero, radica en dejar claramente establecido que si bien el proyecto apunta a ampliar y a mejorar el sistema de concesiones, permitiendo la ejecución de nuevos proyectos con mejores estándares y en el marco de una definición global acerca de las áreas más útiles para el país, ello no puede ser absoluto, extenderse sin límite o ser un cheque en blanco para desarrollar cualquier función.

Sostuvimos que existen áreas en que las concesiones no pueden tener lugar de la misma manera, y no deberían ser permitidas en virtud de esta normativa; sino de acuerdo con lo dispuesto en otras, como las funciones directivas, docentes y de apoyo en los establecimientos educacionales y la ejecución de los planes, programas, prestaciones y acciones de salud en los establecimientos de tipo sanitario.

En lo propiamente educativo y sanitario, sostuvimos que no era razonable que esto entrara dentro del régimen de concesión general, sino a través de una ley específica.

Nos parece que en el desarrollo de infraestructura de la salud y de la educación puede haber participación privada y, quizás, en algunos aspectos muy precisos y determinados de servicios anexos y complementarios, como el caso del hospital de La Florida, recientemente licitado, y el de Maipú, pero no puede extenderse a lo que constituye el eje de tales servicios sociales, porque se trata de obligaciones indelegables del Estado, salvo situaciones de excepción que tendrán que ser calificadas y definidas en una ley específica y especial.

Además, cabe indicar que ésta ha sido la argumentación fundamental para justificar este sistema de concesiones. En la página web de la coordinación de concesiones del Ministerio de Obras Públicas se señala: “Un componente esencial del modelo es la incorporación del concepto de equidad, lo que significa que los beneficiarios directos paguen por el uso de infraestructura de alto estándar, permitiendo al Estado liberar recursos para destinarlos a otras áreas de mayor impacto social, como son salud y educación, entre otros.”

Algunos diputados creemos que ello no queda cabalmente expresado en el articulado del proyecto, particularmente en su artículo 1º, el que resulta muy amplio y podría prestarse para traspasar funciones y competencias que, al menos en virtud de esta iniciativa, no se quieren entregar.

Se estableció un acuerdo con el Gobierno para presentar una indicación. La Presiden-

cia de la República y al menos tres Ministerios estuvieron de acuerdo con ella. Lamentablemente, el Ministerio de Hacienda que, al parecer, nunca entendió el sentido ni el fondo de la discusión, no la firmó, y hemos llegado a esta sesión sin indicación del Ejecutivo respecto de esta materia, en relación con la cual había una opinión muy clara de distintos integrantes de las comisiones y del Congreso Nacional.

En ese contexto, la Comisión de Hacienda, bajo la presidencia del diputado Dittborn y con la concurrencia de los diputados Alvarado, Delmastro, Jaramillo, Lorenzini, Ortiz, Robles, Súnico, Tuma y quien les habla, discutimos y aprobamos el proyecto en los términos referidos.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **MONTES.-** Pido la palabra.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MONTES.-** Señor Presidente, debería hacernos pensar que en la discusión de un proyecto de ley tan importante, no esté en la Sala la mayor parte de los diputados y no haya ánimo de intervenir.

Todos hemos valorado y sentimos orgullo por obras ejecutadas mediante concesiones. Creemos que se ha logrado mejorar todo el sistema de carreteras. Sin embargo, esos avances no deben impedirnos reflexionar sobre los defectos de la ley y la modificación propuesta para corregirlos.

Hemos planteado una sola enmienda a la iniciativa, que creemos importante. Recién lo expresé al informar el proyecto. El mecanismo de concesiones no puede ser un cheque en blanco que se use, por ejemplo, para privatizar completamente la gestión sanitaria en el hospital de La Florida y en el de Maipú; sin embargo, con la normativa actual, se podría hacer. Es decir, el director del hospital, los médicos y todos los funcionarios podrían estar bajo la dependencia del privado que se adjudicara la concesión. De hecho, en algún momento, el proyecto de los hospitales públicos de La Florida y de Maipú fue concebido así, con una privatización completa, es decir, con todas sus funciones concesionadas. No obstante, vinieron especialistas de distintas partes del mundo en las que se habría procedido de esa manera, particularmente de Italia, y nos demostraron que la experiencia había sido muy negativa, que no había operado bien y que había que separar la función propia de salud, sanitaria -la dirección médica y todo el equipo médico-, de la infraestructura y de los equipos de apoyo.

Tal como lo propone el proyecto, un particular podría adjudicarse, por ejemplo, la reconstrucción del Instituto Nacional, mejorar su infraestructura y, a partir de eso, también tener su concesión por 10, 15 o más años.

No nos cerramos a la posibilidad de que, en ciertas condiciones y circunstancias, sea razonable un procedimiento de concesión para determinada infraestructura. Sin embargo, no nos parece razonable dar un cheque en blanco a través de la ley de Concesiones. Si se quiere hacer, que sea mediante una normativa especial, pero no en virtud de un cheque en blanco global.

En el debate, algunos parlamentarios comparaban otras áreas, más allá de educación y salud. Pero, al menos en estas dos funciones básicas de organización y sostén del sistema republicano y democrático, hay que dejar claro que no debe establecerse en este proyecto, que se licitarán y entregarán a un concesionario, las gestiones médica o educativa de los establecimientos de Salud y de educación.

Conversamos eso en la Comisión. Un porcentaje alto de sus miembros coincidía

en esa preocupación. No encontramos la manera de incorporarla, porque no tenemos iniciativa en la materia. Se presentó una indicación. El Gobierno la encontró razonable y formuló una indicación para incorporar un artículo a fin de excluir educación y salud en lo sustantivo; no en lo complementario y de apoyo. Fue firmada por el Presidente de la República en ejercicio, por los ministros de Salud, de Educación y e Obras Públicas. Llegó al Ministerio de Hacienda, el cual, desde mi punto de vista, sin estudiarla ni discutirla, dijo no estar dispuesto a firmarla, por lo cual trataremos la iniciativa sin ella.

Según me he informado, el Ministerio de Hacienda dio un argumento bastante malo. Dijo que no puede ser que, a través de la ley de concesiones, se quiera terminar con las privatizaciones. Eso es no entender nada. La cuestión es otra: que no se abra una puerta distinta a las que hay y se fortalezca una para los efectos de la salud y educación públicas. No es que esto sea algo distinto a lo que existe en toda la organización de nuestro sistema educacional, sino que no queremos dejar esa puerta abierta en virtud de esta ley. Reitero, si el día de mañana se concesiona el completo manejo de un establecimiento de salud, que sea en virtud de una ley especial y no del cheque en blanco de esta ley.

Lamentamos mucho que no estén presentes autoridades del Ministerio de Hacienda, porque si han tenido una actitud tan renuente, a pesar de que el resto del Gobierno ha estado de acuerdo, lo mínimo que podrían haber hecho es venir a defender sus puntos de vista, a dar razones y argumentos, que son fundamentales en democracia. Se puede ganar o perder, pero no basado en otras cosas y sin siquiera estar presente en la discusión de una iniciativa tan central de nuestro sistema de inversiones públicas.

Señor Presidente, por su intermedio le digo al ministro Bitar que, lamentablemente, no hemos llegado con un acuerdo relativamente fácil. Hemos presentado una indicación, que está en la Mesa. Sabemos que se trata de un proyecto con urgencia calificada de suma por lo cual hay restricciones para presentar indicaciones, pero es para hacer ver que hay una solución fácil y que no atenta contra lo sustantivo del proyecto. Al contrario, establece algunas limitaciones para la concesión en determinadas materias.

Lamentablemente, no se ha reflexionado sobre esto con lo cordura requerida, con el sentido democrático de buscar acuerdos. Eso nos obliga a votar en contra del artículo 1º, que define las concesiones y lo que se concesiona. Votaremos en contra al menos para dejar claro que, si se aprueba la iniciativa tal como está y se usa y abusa de la facultad que establece, en el Congreso Nacional hubo un conjunto de parlamentarios que dijo no estar de acuerdo, porque no creía que era el mecanismo correcto. Esto debe ser discutido democráticamente, y si se quiere hacer, que sea un debate específico.

Como lo señalé, algunos parlamentarios tenemos la firme convicción de que hay que votar en contra del artículo 1º y de que se trate en comisión mixta, así como el Senado va a votar en contra de otras materias, porque quiere que haya comisión mixta. Esperamos que en ésta se encuentre una solución a algo que comparte una a parte importante de la coalición de Gobierno y probablemente también de la Alianza. Lamentablemente, no ha habido ánimo de conversación.

Espero que el proyecto de la ley se apruebe superando la referida limitación.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Señor diputado, le solicito que pida a la Secretaría las respectivas votaciones separadas.

El señor **MONTES.-** Señor Presidente, estamos en segundo trámite constitucional, por tanto, todo es votación separada. Hay que llegar a acuerdo para votar en paquete.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, entiendo que Obras Públicas busca con este proyecto desarrollar un sistema de concesiones que le permita modernizar gran parte de la estructura pública. Este sistema, en algunos casos, ha sido bien exitoso, por ejemplo, en las carreteras, y, en otros, bastante deficitario, como en el caso de las cárceles. ¡Digámoslo con claridad!

Por lo tanto, al revisar el proyecto, en general, uno se da cuenta de que se trata de una búsqueda para modernizar el sistema de concesiones, en el entendido de que hay que darle más facultades al Estado a fin de que pueda mejorarlas y desarrollarlas.

Cuando se quiere concesionar algo, se le entrega al privado para que lo administre. El fin del Estado no es privatizar la función pública, porque ésta debe seguir teniendo esa naturaleza.

Por eso, señor Presiente, por su intermedio, quiero decirle al ministro Bitar que cuando se entrega en el artículo 1º la posibilidad de concesionar y explotar no sólo las obras, sino también los servicios, entramos en un plano complejo.

Varios parlamentarios creemos que ésta es una herramienta que da la posibilidad real -así lo expresó el director de Concesiones- de privatizar la educación y la salud. No creo que la Presidenta Bachelet quiera eso, ni que los médicos que atienden en un hospital concesionado también sean privados o que la administración de ese establecimiento, los contratos y funciones queden entregados al sector privado. Tampoco, creo que la Presidenta Bachelet quiera que, en el caso de los colegios públicos construidos por medio de concesiones, su administración, financiamiento y los profesores sean del mundo privado.

Sin embargo, el artículo 1º de este proyecto, así como está, lo permite. Esto lo dijo, con claridad, el director de Concesiones cuando se lo preguntamos expresamente.

Presentamos una indicación y fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión. Sometida a votación, los colegas la declararon inadmisible.

No logro entender la entrega de un cheque en blanco o una apertura de esta magnitud en la materia. Sé que el ministro Bitar no lo va a hacer. Él tiene la mirada suficiente, desde el punto de vista público, para no concesionar servicios educacionales o de salud. Me refiero a la entrega del servicio directo. Reitero, no lo va a hacer. Tal vez concesionará la construcción de un hospital, como en La Florida y en otros lados, o tal vez de un establecimiento educacional, pero no los servicios.

Sin embargo, el proyecto permite al Estado concesionar cualquier servicio, de salud, de educación, de transportes. Me parece extraordinariamente grave que no se presente e incorpore una indicación clara y correctiva en esta materia. En algún minuto, las personas que gobiernen en este país querrán privatizar la educación o la salud. Esa discusión debería hacerse en el Congreso y no abrir la puerta, a través de la ley de Concesiones, a cualquier tipo de privatización.

En este sentido, estoy absolutamente en contra. Es inadecuada la forma en que se está legislado y quiero dejar clara nuestra posición, porque, evidentemente, no estamos por privatizar la salud ni la educación ni por abrir la puerta, ni siquiera una rendija, para que ello ocurra. La educación y la salud públicas, junto con otras funciones, son del Estado, el cual debe proporcionarlas a través de sus órganos, con sus servicios, su gente, no en forma concesionada. Ésta es una ley de Concesiones de Obras Públicas y no de servicios. ¿Por qué aparece la palabra servicios en esta ley? ¿Cuál es la razón de que Obras Públicas quiera concesionarlos? Esto me llama poderosamente la atención.

No quiero pensar que hay gato encerrado. No lo quiero ver así. Mi posición es que

aquí ha habido un error manifiesto en la redacción del proyecto y no sé por qué. Esto lo hemos planteado dos o tres veces.

Señor Presidente, por su intermedio, pido al ministro Bitar que en su alocución se refiera a este tema. ¿Por qué se quiere concesionar los servicios? ¿Qué hay detrás de esto? Cuando se habla de servicios, ¿se incluyen los de salud y de educación? ¿Vamos a privatizar esos servicios alguna vez? Quiero claridad al respecto, porque no quiero concurrir con mi voto a privatizar, algún día, la salud o la educación. En ese sentido, desde ya, pido votación separada del artículo 1º del proyecto de ley, a fin de manifestar mi posición.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA.-** Señor Presidente, ya que el diputado Montes se quejó de que nadie intervenía en este proyecto, he decidido tomar la palabra.

La presente iniciativa pretende modificar el sistema contenido en la ley de Concesiones para el cumplimiento de determinados niveles de servicio y estándares técnicos; el aumento de la transparencia de los contratos de concesión, velando simultáneamente por las condiciones de libre competencia y equidad en la adjudicación de los mismos; perfeccionar el mecanismo de resolución de controversias, y dotar al Estado de herramientas más eficientes en el resguardo del interés fiscal.

El proyecto de ley incorpora modificaciones en los siguientes aspectos de la actual normativa:

1) Fijación de políticas, referida a qué se concesiona y cómo se concesiona. Para ello crea el Consejo Concesiones, de carácter consultivo, remunerado e integrado mayoritariamente por académicos.

2) Traslación del criterio de cumplimiento desde los materiales utilizados hacia los estándares de servicio, esto es, los resultados obtenidos. Así, por ejemplo, una carretera debe garantizar una cierta duración, velocidad y seguridad, sin importar cuánto cemento se usó en su construcción.

3) Resolución de las licitaciones y mejoramiento de los mecanismos bajo los cuales el Estado puede solicitar la ampliación de una obra y hasta qué monto puede acordarla.

4) La Comisión Arbitral, que debe resolver las controversias y que actúa en dos instancias. Mediante un panel técnico permanente, cuyos integrantes son designados a través de concursos de oposición, y que formula recomendaciones. El proyecto, a su vez, permite al concesionario acceder a los tribunales o a un nuevo panel, conformado a partir de las listas propuestas por la Corte Suprema y el Tribunal de la Libre Competencia. Aunque se mantiene la tramitación de acuerdo con el régimen del árbitro arbitrador, ahora debe fallarse conforme a derecho.

5) Normas de procedimiento y modificación a la regulación del no pago de las cuentas de los usuarios en las autopistas.

Todos estos aspectos merecen ser destacados, en orden a que se proponen para mejorar la regulación existente en estas materias, que muchas veces atenta contra la transparencia e igualdad de posibilidades de cualquier persona que cumpla los requisitos para adjudicarse una licitación, dejando fuera las arbitrariedades en la celebración de los contratos.

No obstante, existen aspectos que requieren un análisis más acabado y una discusión más profunda. Por ejemplo, obras adicionales.

La normativa propuesta busca modificar el régimen de construcción de obras adicionales en la etapa de construcción. En términos generales, son adecuados y se equilibran bien los incentivos y compensaciones en el

caso de que se quiera realizar una obra adicional. Sin embargo, cuando se requieren en la etapa de explotación, es necesario otorgar mayores garantías al concesionario principal, ya que es éste quien tiene mayor experiencia en la obra.

Así, lo indicado es establecer copulativamente los requisitos establecidos para licitar las obras adicionales. Si el valor de las inversiones adicionales supera el 5 por ciento del presupuesto de la obra o es mayor a 100 mil unidades de fomento, su ejecución deberá ser licitada por el concesionario, sin recurrir a un segundo concesionario, pues con ello se hace más engorroso el procedimiento.

Es importante la cantidad de requisitos que debe cumplir un concesionario que se adjudica una licitación, por lo cual, con el mérito de sus antecedentes, debería facilitársele la realización completa de la obra en los casos en que se requiera ampliarla.

En caso de término del contrato por incumplimiento grave de sus obligaciones. La nueva normativa sanciona a esos concesionarios con la prohibición de postular, por un período de diez años, en licitaciones ni participar en nuevas concesiones.

La redacción de la norma presenta dos problemas.

Queda un vacío respecto de aquellas sociedades concesionarias que tengan más de una concesión. ¿La pierden? ¿Pueden seguir con ella?

Por la vía de terminar un contrato de concesión se podría afectar otras concesiones.

La norma impide a las concesionarias y a las personas relacionadas participar en nuevos contratos. Se deberá entender por tales las referidas en el artículo 100, de la ley 18.045: directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y quienes tengan poder de administración en los términos de la letra d).

Esta disposición es razonable en relación con la utilización de información privilegiada. Sin embargo, en las concesiones tiene una naturaleza absolutamente distinta, pues quien se presume tiene información privilegiada debe abstenerse de realizar acciones, y depende de él si se arriesga a las sanciones.

En el caso de concesiones no tiene ninguna posibilidad de influir en la empresa que está siendo castigada. Por tanto, no tiene razón de ser.

Respecto del término del contrato por causa de interés público, la regulación propuesta expresa la posibilidad de que el Ministerio de Obras Públicas ponga término anticipado a la concesión si el interés público así lo exige cuando un cambio de circunstancias hiciere innecesaria la obra o servicio, o se requieran obras adicionales que superen el 25 por ciento del presupuesto oficial de la obra.

Sólo puede hacerse uso de esta atribución en la etapa de construcción.

Si bien requiere informe previo del Consejo de Concesiones y la firma del Ministerio de Hacienda, la norma es criticada, pues abre la puerta al término de concesiones por causales abiertas, interés público, y afecta la certeza jurídica de los inversionistas, desincentivando la inversión.

Es necesario un sistema de compensaciones o indemnizaciones adecuado para reparar el daño causado al concesionario por el término anticipado de la concesión.

Es todo cuanto puedo decir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Obras Públicas.

El señor **BITAR** (ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, haré algunas consideraciones, que espero sean tomadas en cuenta al momento de votar el proyecto.

En primer lugar, ha habido unanimidad en todo el proceso de discusión, tanto en el

Senado como en la Cámara, en las comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

Aquí se ha planteado un tema específico: el rol de las concesiones en educación y en salud. Pero quiero destacar, en el marco de la ley, que Chile ha hecho una transformación muy fundamental en su infraestructura y debe continuar: que la educación es la base de la nueva economía que estamos gestando y que en la Cámara de Diputados y en el Senado ha habido una participación activa que ha mejorado el proyecto.

Las bases de la iniciativa han sido expuestas con claridad por los diputados informantes Quintana y Montes.

Se fortalece la función del Estado; se mejora la capacidad de conducir concesiones y corregir las deficiencias.

Ha sido un sistema exitoso.

Conviene pronunciarse ahora para no mantener incertidumbre.

Se otorgan garantías y procedimientos nuevos, mejorados, para la solución de controversias, que son normales en obras de infraestructura.

Por todas estas consideraciones, los insto a aprobar el proyecto en su totalidad. Mantener lo actual significa un retraso.

En relación con el tema propuesto por los diputados Montes y Robles, quiero decir que el sistema de concesiones ha sido usado para las obras públicas por antonomasia: carreteras, aeropuertos, embalses, etcétera, y a través de otras leyes, en puertos en agua.

Luego, se ha extendido a Justicia, que entrega la gestión principal, la seguridad de las cárceles, a Gendarmería.

Hemos dado un paso con los hospitales. Acabamos de licitar y adjudicar, hace un mes, dos hospitales, por primera vez.

Nunca hemos concesionado una escuela o un liceo. No ha habido concesiones en educación.

Ahora bien, la opinión del Ejecutivo es que la regulación adicional en el campo de la educación y de la salud públicas se lleven a cabo a través de las leyes pertinentes.

Por ejemplo, la iniciativa que establece la ley general de Educación, que está en el Congreso Nacional, puede permitir la incorporación de regulaciones adicionales.

Como ex ministro de Educación, aprecié que los riesgos -si así se denominara- de trasladar la gestión educativa de un liceo público a manos privadas o sostenedores privados, ocurre esencialmente a través de la ley de Municipalidades. De acuerdo a esa normativa, el municipio puede entregar la gestión de un colegio a alguna de las cámaras que cumplen función educativa. En concesiones no ha habido licitación de colegios.

Por eso, estimo preferible que las regulaciones especiales se establezcan en la legislación del sector respectivo, ya sea de educación o de salud. A través de sus diversas disposiciones convendría fijar cuándo el sector puede concesionar, mandatando al Ministerio la gestión propiamente médica de un hospital.

En ambos casos, se requiere un debate profundo que abarque más normas y que se realice dentro del contexto de los sectores respectivos.

Por esa razón, espero que el proyecto sea aprobado en su integridad.

Votar en contra del artículo 1º del proyecto significa que va a prevalecer el antiguo, que es inferior al actual, y se va a excluir la posibilidad de concesionar el equipamiento de la prestación de servicio -como dice el inciso primero del artículo 1º-, lo que, sin duda, va a significar un retroceso. No obstante, con esta redacción se va a poder concesionar equipamiento -como ocurrió recién con el Hospital Militar-, o la prestación de servicios, que ha resultado exitosa.

El diputado Robles preguntaba por qué servicios. Por primera vez se introduce el concepto de estándar de servicio, de manera que la supervisión de la calidad de una infraestructura no sólo sea medible por la can-

tidad de cemento, toneladas de ripio o de acero, sino por la calidad del servicio. Se regula el servicio, se observa con mayor facilidad y funciona mejor. Es decir, hay un concepto de estándar de servicio que no estaba contemplado antes y se incorpora en esta iniciativa.

En el resto de los servicios accesorios, como señala el proyecto de ley, es conveniente concesionar actividades como alimentación, tintorería, lavandería, limpieza y toda la mantención de lo que representa la actividad principal.

Estas son las razones que someto a la consideración de la Cámara y por las cuales, desde el punto de vista del Ejecutivo, es preferible aprobar por unanimidad el proyecto como ha llegado.

Respecto de las regulaciones adicionales en educación, se puede aprovechar la discusión de la iniciativa que establece la ley general de Educación y otras para llevarlas a cabo. Reitero, nunca ha habido concesión de un colegio.

En Salud se acaban de concesionar dos hospitales, los primeros hospitales. Ahí el manejo del servicio principal se entrega al servicio de salud. Por cierto, lo más conveniente sería ver cómo va a funcionar antes de ir a regulaciones más detalladas.

Un argumento que debemos contemplar es si la regulación adicional en educación y salud debe hacerse a través de una ley de Concesiones o directamente en sus respectivas leyes. Pongo esa consideración sobre la mesa a la hora de votar el artículo 1º del proyecto, que ha sido observado por algunos señores diputados.

Muchas gracias.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor **MONTES.-** Señor Presidente, ¿cuántos diputados inscritos hay?

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Siete señores diputado.

El señor **MONTES.-** Eso quiere decir que hoy no se alcanza a terminar la discusión del proyecto.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- No, señor diputado. Además, el plazo constitucional vence el 19 de julio de 2009.

El señor **GODOY.-** Podría continuar la discusión de este proyecto en la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Ya está fijada la Tabla para esa sesión, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, de acuerdo con lo señalado por la Mesa, ¿la discusión va a continuar después de la semana distrital?

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Así es, señora diputada.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- ¿Podría dar a conocer los nombres de los diputados inscritos para intervenir?

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Están inscritos los diputados señores Sergio Correa, Javier Hernández, Germán Verdugo, Cristián Monckeberg, Mario Venegas, Jaime Quintana y la señora Alejandra Sepúlveda. Quedan abiertas las inscripciones.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado don Mario Venegas.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Señor Presidente, ¿todos han tenido ese tiempo para intervenir?

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- No, señor diputado. Sucede que faltan cinco minutos para el término del Orden del Día.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Señor Presidente, le pido más consideración. He pertenecido por tres años a esa Comisión, incluso la he presidido. He estado en todos los momentos del debate…

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Señor diputado, puede hacer uso de la palabra por diez minutos.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Muchas gracias, señor Presidente.

He participado en esta materia desde el inicio de su discusión, cuando era ministro el señor Bitrán, y quiero señalar algo que, a mi juicio, es muy importante.

Primero, se discutió el perfeccionamiento de la actual ley de Concesiones como un imperativo de la realidad que se estaba viviendo. Debo recordar los tremendos cuestionamientos públicos y comunicacionales que se produjeron con ocasión de los problemas que se generaron con la concesión de cárceles. Por años tuvimos obras paralizadas; asimismo, hubo que llegar a arreglos y pagar millonarias indemnizaciones en dólares porque la ley imperante en la época en que se concibió este sistema era particularmente débil para defender los intereses del Estado y de los ciudadanos -no olvidemos el contexto-, entre otras cosas, porque desde el punto de vista jurídico establecía la figura de un árbitro arbitrador, que era un personaje que las concesionarias ponían a litigar con los abogados del Ministerio de Obras Públicas en condiciones de absoluta desigualdad. Era normal que terminara resolviendo en favor de las concesionarias.

¿Quién aseguraba que los estándares de servicio de estas obras que se estaban haciendo con el patrimonio de todos los chilenos estaban a la altura de las exigencias normales? Se generaron problemas en obras concesionadas en La Florida y en otros lugares a lo largo y ancho del país. En la Región de La Araucanía -a la que pertenece el distrito que represento- se vivió en Ercilla, en Pailahueque y en Chamichaco, donde hubo obras que quedaron mal hechas y ello inicialmente no se consideró. Por tanto, hubo que hacer esfuerzos enormes -y se siguen haciendo- para corregir deficiencias que afectaban la calidad de la servicialidad de esas obras, con el consiguiente impacto sobre los ciudadanos.

Otra cosa que me parece razonable -es bueno que lo escuche el ministro- es que se ponga en duda, con legítima razón, todo el régimen de concesiones. Salta la pregunta -razonable a mi entender- de ¿hasta dónde debemos concesionar? ¿Qué ámbitos, áreas y servicios debemos abarcar? Al respecto, me cuento entre los que pensaban que nunca se debió concesionar el Servicio Sanitario. No obstante algunos piensan que esto abre la puerta -el ministro ha dicho que no se ha concesionado ninguna escuela y que sólo se está empezando con dos hospitales-, para concesionar ciertos servicios; hay legítimas dudas de cómo va a hacer el uso futuro de esta iniciativa que estamos discutiendo.

Debemos fijarnos -no obstante compartir las razonables dudas que se han dado a conocer respecto del artículo 1º y las insospechadas expectativas que genera-, en las fortalezas de este proyecto, en particular, el enorme avance que significa respecto de la actual ley en los niveles de servicio y estándares técnicos, crea el Consejo de Concesiones, regula todo lo relativo a la precalificación de los postulantes y el financiamiento de estudios conjuntos, plantea la continuidad de los servicios, los que quedaron botados por muchos meses, sobre todo, porque no había cómo arreglar eso que hoy aborda este proyecto.

En cuanto a los contratistas y subcontratistas, es preciso establecer normas que re-

gulen los incumplimientos graves de las disposiciones contenidas en el proyecto.

Asimismo, se perfeccionan la potestad sancionadora, las inspecciones, la vigilancia, la administración, los mecanismos de solución de controversias y el sistema electrónico de cobro de tarifas. Esto tiene relación con el famoso artículo 42 de la ley, que originó gravísimos problemas relacionados con el cobro del tag. El proyecto de ley también resuelve en forma bastante inteligente este problema.

Entonces, quiero decirles a los colegas que lamento que estemos en esta situación, porque aquí se han hecho muchos esfuerzos. Puedo dar fe de ello. Son años de trabajo, de conversaciones y de negociaciones para ir haciendo adecuaciones porque, por el bien del país, es necesario perfeccionar la ley vigente.

Comparto las inquietudes del diputado Montes y de otros colegas, en cuanto a cómo podemos garantizar que en el futuro no se concesionen áreas o servicios que nos parecen que deben estar necesariamente en manos del Estado, precisamente, para proteger el bien común.

Pero esto no nos debe conducir a no valorar los grandes esfuerzos realizados por perfeccionar la ley de Concesiones que es, precisamente, a lo que apunta este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Ha concluido el Orden del Día.

La discusión del proyecto continuará en una próxima sesión.

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA CRISIS ECONÓMICA. (Votación).

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- En votación, por última vez, el proyecto de acuerdo Nº 800, que propone medidas para enfrentar la crisis económica.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Alinco Bustos René; Pérez San Martín Lily; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Leal Labrín Antonio; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José;

Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Turres Figueroa Marisol; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe

-*Votó por la negativa el diputado* Lobos Krause Juan.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Lorenzini Basso Pablo; Harboe Bascuñán Felipe.

MEDIDAS PARA SOLUCIONAR DEUDAS MUNICIPALES.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 801, de las diputadas señoras Turres, doña Marisol; Cristi, doña María Angélica, e Isasi, doña Marta, y de los diputados señores Barros, Álvarez, Kast, Bauer, Ward, Delmastro y Von Mühlenbrock, que en su parte resolutiva dice:

"La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley que tenga por objeto:

-Facultar a las municipalidades para que ejerzan las facultades establecidas en el artículo 3º transitorio de la ley Nº 20.033, dentro del plazo de 180 días siguientes a la publicación de la ley.

-Para que, previo acuerdo del concejo, tengan la facultad de declarar incobrables y condonar aquellas deudas que tengan más de cinco años a la fecha del respectivo acuerdo del concejo."

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, en muchas comunas, por no decir en todas, existe un problema grave que afecta tanto a los habitantes como a los municipios. Muchas familias tienen grandes deudas por concepto de aseo domiciliario. Asimismo, a los municipios se les hace muy difícil su cobro.

Hace algunos años, se dictó la ley Nº 20.033, que facultó a las municipalidades para condonar parte de esas deudas y el resto dividirlo en cuotas mensuales. Sin embargo, algunas familias que adeudaban diez o quince años no se acogieron a ese beneficio.

Todos sabemos que la prescripción debe ser declarada por un tribunal. En este caso, la difícil situación económica de las familias deudoras hace casi imposible que puedan contar con abogado para ese efecto.

El problema se soluciona con un proyecto de la Presidenta de la República que faculte a los municipios para cobrar sólo los últimos cinco años que se adeudan por concepto de aseo domiciliario. De esa manera, las familias se podrían poner al día y los municipios recibir importantes ingresos para su desenvolvimiento, sobre todo en las comunas chicas.

Por eso se plantea el otorgamiento de un nuevo plazo de 180 días, según lo dispuesto en el artículo 3º transitorio de la ley 20.033, y que el concejo determine el plazo que se dará a la gente para repactar sus deudas, pagando sólo los últimos cinco años de aseo domiciliario.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Señor Presidente, en 2006, recogiendo el planteamiento de los alcaldes del distrito que represento, presenté un proyecto de acuerdo de características similares, respecto del cual conversamos con el ministro secretario general de Gobierno. Hay un problema muy serio sobre la materia y deudas incobrables para los municipios.

Sería altamente conveniente que en la ley Nº 20.033 se estableciera un nuevo plazo para condonar las deudas, en particular las relacionadas con la extracción de basura, problema bastante serio, sobre todo en las comunas pequeñas.

Por eso, anuncio mi voto a favor del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Barros Montero Ramón; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

REEMBOLSO DE EXÁMENES MÉDICOS NO CODIFICADOS.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ,** don Adrián (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 802, de los señores Lobos, Melero, Uriarte, Olivares, Núñez, Pérez, don José; Kast, Monsalve,

Robles, de la señora Rubilar, doña Karla, y de los señores Barros y Von Mühlenbrock, que en su parte resolutiva dice:

"La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Ministerio de Salud, a fin de que dicte las normas legales y administrativas necesarias para que en el evento de que existan exámenes médicos no codificados, ellos sean de todas maneras objeto de reembolso por parte de las instituciones de salud, tanto públicas como privadas. Para ello se deberá tomar como referencia el tipo de examen y el plan del cotizante."

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Juan Lobos.

El señor **LOBOS.-** Señor Presidente, quiero solicitar a los honorables colegas tener a bien aprobar este proyecto de acuerdo, pues viene a hacer justicia a una situación que afecta a muchas personas, que también se extiende a los procedimientos quirúrgicos.

Cuando no existe codificación en el Fonasa para alguna determinada prestación, la isapre tampoco la paga. En consecuencia, el costo sale totalmente del bolsillo del afiliado.

Este problema debiera corregirse a la brevedad, pues la ciencia avanza todos los días e incorpora nuevas prestaciones a las ya existentes en salud. Sin embargo, no ocurre así y pasan muchos años antes de realizar el esfuerzo para incorporar nuevas prestaciones a la calificación de Fonasa.

Esta situación se vivió ahora, a propósito del examen para determinar el contagio de la influenza AH1N1, el cual debió codificarse de urgencia para que fuera cubierto.

Por eso, proponemos que cuando un examen no esté codificado, sea reembolsado, por ejemplo, en el porcentaje del seguro para las prestaciones ambulatorias; es decir, si la cobertura es de 80/100, o sea, cubre el 80 por ciento de atención ambulatoria y el ciento por ciento de la hospitalización, la cobertura de ese examen vaya en ese mismo sentido.

Asimismo, pedimos que el Fonasa haga el esfuerzo de codificar prontamente miles de prestaciones que hoy no lo están, debido a lo cual son pagadas en forma íntegra por los usuarios.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, solicito el apoyo para este proyecto de acuerdo, porque muchas veces la realidad que se vive en situaciones de exámenes no codificados es dramática; incluso, paradójicamente, para los usuarios del Fonasa, ya que algunas prestaciones no son cubiertas por éste pero sí por las isapres.

Por ello, muchas veces las personas más desposeídas no tienen acceso a un montón de prestaciones por carecer de codificación, y quienes deciden hacérselos, deben pagarlos de su bolsillo, en forma particular.

Cuando solicitamos información acerca de la falta de codificación, nos respondieron que no hay presupuesto en el Ministerio de Hacienda. Al respecto, si se entregan prestaciones y si estamos hablando de equidad y de distribución concreta, Hacienda tendrá que hacer los esfuerzos correspondientes, de manera de contar con las codificaciones mínimas necesarias. En este sentido, no ha existido una actualización conforme al avance de la tecnología en los últimos tiempos.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

RETROACTIVIDAD DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCION ELÉCTRICA Y ELIMINACIÓN DE DISTORSIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TARIFICACIÓN EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 804, del señor Tuma, de la señora Muñoz, doña Adriana, y de los señores De Urresti, Leal, Vallespín, Quintana, Ojeda, Mulet, Palma y Pérez, don José, que en su parte resolutiva dice:

"La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República emitir un pronunciamiento respecto a la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas de los servicios asociados a la distribución eléctrica, las que debieron comenzar a regir en noviembre de 2008, considerando la posibilidad de corregir, por vía legal, su vigencia con efecto retroactivo, tal como en su oportunidad lo hiciera el gobierno del Presidente don Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

Asimismo, solicitar se califique con urgencia y se remitan las indicaciones pertinentes al proyecto de ley que corrige las distorsiones en los procedimientos de tarificación en distribución eléctrica."

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, este proyecto de acuerdo tiene por finalidad evitar el abuso que se produce en el cobro de tarifas por servicios asociados a la distribución eléctrica. En teoría, la fijación de esas tarifas dura cuatro años desde la dictación del último decreto, y en este rubro se incluyen, entre otros cobros, el corte y la reposición de suministro eléctrico, el arriendo del

medidor, el pago de cuenta fuera de plazo y el mantenimiento del alumbrado público.

Sin embargo, las empresas han dilatado el proceso de fijación tarifaria y la determinación de las nuevas tarifas que, sin duda, serán mucho más bajas que las que se fijaron hace cuatro años.

Por lo tanto, en el proyecto de acuerdo solicitamos que la Presidenta de la República envíe a tramitación un proyecto de ley tal como lo hizo en 1996 el Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle cuando ocurrió exactamente lo mismo. Ello es fundamental, porque las empresas incurren en un enriquecimiento ilícito cuando extienden de manera indebida la vigencia de un proceso tarifario o de una tarifa.

En consecuencia, ruego a los colegas que presten su aprobación a este proyecto de acuerdo, con el objeto de llevar justicia a los consumidores de ese servicio.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Darío Paya.

El señor **PAYA.-** Señor Presidente, en general me sumo a las palabras del diputado señor Tuma, pero deseo manifestar un solo inconveniente: el proyecto de acuerdo contiene dos solicitudes distintas.

Suscribo lo dicho respecto del decreto; pero sus autores también solicitan calificación de urgencia a un proyecto de ley que se está tramitando.

Independientemente de los méritos de la iniciativa, ésta amerita una discusión, que ya se está dando en el Congreso Nacional con ritmo propio.

En ese sentido, me gustaría pedir a los autores del proyecto de acuerdo -no sé si se encuentran presentes todos ellos en la Sala- que reconsideraran excluir la segunda solicitud. Se trata de un aspecto menor, distinto de la materia principal, respecto de la cual estoy completamente de acuerdo, de manera de eliminar la referencia al proyecto de ley que se discute en el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Para efectuar una aclaración, tiene la palabra el diputado señor Tuma.

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, sólo para aclarar que en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados existe un proyecto de ley que espera las indicaciones del Ejecutivo para corregir la distorsión. Por lo tanto, se pide urgencia respecto de la presentación de las indicaciones, pero no se modifica el proyecto en discusión.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge;

Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx

VIII. INCIDENTES

SUSPENSIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A HABITANTES DE MEHUÍN, COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA. Oficios.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- En el turno del Comité Socialista, tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al director del Servicio Nacional del Consumidor, con el objeto de que se pronuncien respecto de una grave denuncia que me entregaron algunos habitantes de la localidad de Mehuín, comuna de San José de la Mariquina, en la Región de Los Ríos.

El sábado recién pasado, en una visita a esa localidad, conversé con representantes de una serie de organizaciones, en particular con los del Sindicato de Buzos Mariscadores Nº 2, quienes me expresaron que desde aproximadamente el 4 de julio se encuentran sin servicio de telefonía móvil de la empresa Movistar.

Como Mehuín es una localidad muy alejada, naturalmente sus habitantes utilizan la telefonía móvil para abaratar costos, comunicarse y requerir información. Por eso, resulta inaudito que se encuentren desconectados.

Por lo tanto, pido que el ministro de Transportes y Telecomunicaciones y el director del Sernac investiguen el procedimiento utilizado por dicha empresa de telefonía móvil, que debería asegurar la conectividad telefónica de esa localidad, y si se han respetado las garantías de los clientes, a quienes siguen cobrándoles sus cuentas.

Pido que también se envíe copia de mi intervención al alcalde de San José de la Mariquina y a los concejales de esa ilustre municipalidad.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INCREMENTO DE RECURSOS A PROGRAMAS DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS. Oficios.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, hace un par de días en la Región de Los Ríos se entregó el programa Fondo concursable para proyectos comunitarios de prevención del consumo de drogas.

El Ministerio del Interior y el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Conace, crearon dicho Fondo, con el objeto de incentivar a la sociedad civil a asumir un rol activo y preventivo en cada una de sus comunidades.

El Fondo está dirigido a juntas de vecinos, centros de padres y organizaciones, como clubes sociales, culturales, deportivos y religiosos, a los cuales se les presta apoyo técnico y financiero para desarrollar programas y proyectos de prevención y fortalecer un tejido social informado y sensibilizado ante el problema de las drogas.

El objetivo del Fondo es disminuir el consumo de drogas en las comunidades, poblaciones y sectores que presentan mayor vulnerabilidad en esta materia, mediante el apoyo a iniciativas generadas por juntas de vecinos y organizaciones comunitarias.

Así, en 2008 se adjudicaron 875 proyectos comunitarios a nivel nacional y se destinaron aproximadamente 700 millones de pesos para su financiamiento.

En 2009, en la Región de Los Ríos se adjudicaron 15 proyectos comunitarios entre las comunas de Valdivia, La Unión y Río Bueno, destinándose aproximadamente 10 millones 800 mil pesos.

Estos fondos, destinados a combatir y prevenir el consumo de drogas, y también a fortalecer la primera línea de defensa, como son las juntas de vecinos, los clubes deportivos y las organizaciones sociales, requieren contar con un financiamiento permanente y más recursos para el próximo año.

Por eso, celebro y reconozco a las distintas agrupaciones beneficiarias de estas iniciativas, en especial la junta de vecinos Nº 76, Los Alcaldes; la agrupación juvenil Manos Universitarias en Acción Social, Muas; la junta de vecinos Nº 86; Norte Grande Nº 1, de Las Ánimas; la comunidad de prevención de alcohol y drogas Esperanza Sur, el consejo de desarrollo cultural de Las Ánimas, la agrupación juvenil Nueva Era, el conjunto folclórico Haulalauquén, voluntarios de salud de los barrios, agrupación de monitores y prevención de alcohol y drogas, Ampad, y el Obispado de Valdivia.

Estos proyectos demuestran el número de organizaciones que pueden ser beneficiadas con cada una de estas iniciativas.

Por ello, solicito que se oficie al ministro del Interior, a fin de que instruya al director del Conace con el propósito de que derive más fondos a estas iniciativas, de modo que las que han demostrado ser exitosas, encuentren continuidad en sus proyectos. Creo que esto apunta a combatir las drogas no sólo desde un punto de vista represivo, sino también a través de la participación activa de organizaciones juveniles, vecinales y de todo tipo.

Por último, solicito que se remita copia de mi intervención a las juntas de vecinos señaladas y a la asociación de juntas de vecinos de la comuna de Valdivia.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo han hecho presente.

AGRESIÓN EN CONTRA DE FUNCIONARIA DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ANGELMÓ. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, hace quince días formulé una grave denuncia en contra del Instituto de Seguridad del Trabajo. En esa oportunidad señalé que la valentía de dos enfermeras de Puerto Montt, señoras Ximena Villarroel y Marcela Vera, marcarían un antes y un después en materia de abuso laboral.

En efecto, las denuncias por acoso laboral y sexual que realizaron, permitieron terminar con el miedo de muchas trabajadoras de la salud a la hora de denunciar este tipo de atropellos en sus fuentes de trabajo.

Como señalé, han transcurrido sólo 15 días desde que formulé esa denuncia y pue-

do ratificar lo que señalé entonces: la valentía de Ximena Villarroel y de Marcela Vera ha permitido que comiencen a destaparse otros hechos, tanto o más graves que los ya conocidos, en otras reparticiones públicas y privadas de nuestra región.

Ha llegado a mi poder una grave denuncia de la señora Isabel Alvarado Cárcamo, viuda, de profesión enfermera, quien tiene a dos hijos en la universidad. Se trata de una profesional de excelente nivel que se desempeña en el Centro de Salud Familiar Angelmó, de Puerto Montt. Ella presentó una denuncia contra el médico Mario Ríos Palma, muy conocido en Puerto Montt, hechos que considero condenables desde todo punto de vista. Se trata de un profesional que ha pasado por innumerables instituciones y siempre ha dejado huella no por ser buen profesional, sino por los atropellos que comete contra las personas con las cuales labora.

El pasado 19 de junio, la señora Isabel Alvarado Cárcamo fue víctima, por parte de ese señor, de un atropello que rayó en la violencia física. En efecto, el médico aludido, quien se encontraba absolutamente descontrolado, la agredió en forma verbal e intentó hacerlo de manera física, profiriendo en su contra epítetos de grueso calibre que no puedo repetir aquí.

Esos lamentables hechos dan cuenta de una mente enferma de un señor que, supuestamente, es profesional. Además, de una u otra manera, esto grafica lo que viven centenares de profesionales en nuestro país que, por temor a denunciar hechos como estos, se guardan el dolor y el miedo, los que comparten sólo con sus familiares en el interior de sus hogares.

Luego de las agresiones de que fuera objeto la enfermera Isabel Alvarado por parte del médico Mario Ríos, le diagnosticaron infarto al miocardio y síndrome coronario agudo, como consecuencia de los graves hechos que he denunciado y que haré públicos en mi región en los próximos días.

Según relata la propia enfermera, este individuo tiene por costumbre maltratar a sus compañeros de labores, de preferencia mujeres. En el Sapu de Angelmó, varios funcionarios han sufrido esta clase de agresiones; entre ellos, la señora Nancy Aguilar, la doctora Carla Sánz y la señora Ana Gloria Rumil. Lamentablemente, ninguna de ellas ha denunciado estos hechos, seguramente por miedo a perder sus trabajos. Por otra parte, el doctor Mario Ríos tiene antecedentes de similares maltratos en la Compin de Puerto Montt, repartición pública que no le renovó contrato en 2009.

Lo único que pide la señora Isabel Alvarado es justicia y que la autoridad adopte las medidas necesarias para enfrentar esta situación.

Por ello, solicito que se oficie al ministro de Salud, a fin de que se entere del tipo de personas que trabaja en servicios públicos, ya que estos maltratos no sólo afectan a profesionales, sino también a la gente más humilde, cuestión que me causa profunda indignación.

Asimismo, solicito que se oficie al alcalde de Puerto Montt, señor Rabindranath Quinteros, persona de intachable conducta, quien -estoy seguro- no podría tolerar ni mantener en el servicio aludido a un señor de estas características. Paradójicamente, durante la última semana ese médico fue contratado por el Instituto de Seguridad del Trabajo, la misma institución que viola los derechos de sus trabajadores y que permite graves acosos al interior de sus dependencias.

Por último, solicito que se envíe copia de mi intervención al señor Héctor Valencia, gerente general del IST.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

REPARACIÓN DE FALLAS EN CAMINO DE LOCALIDAD DE EL TAMBO, COMUNA DE SAN VICENTE. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del PRI-Independientes, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas por lo siguiente.

Estuve en terreno imponiéndome del problema que afecta a un camino de un sector rural importante de la comuna de San Vicente, específicamente en el sector de El Tambo: me refiero a la denominada Gran Vía. Hace algún tiempo, la Dirección de Vialidad lo pavimentó gracias al programa de pavimentación participativa. Sin embargo, los vecinos, en particular el presidente de la junta que los agrupa, me manifestaron que el camino presenta fallas, las que solicito se reparen lo antes posible, dado que todavía la obra no se recibe en forma oficial.

Falta una obra de arte que se relaciona con el sistema de riego del sector. Además, no existen solerillas que protejan el camino y que, en el futuro, puedan dar pie a la construcción de veredas. Otro punto preocupante es la calidad de la pavimentación. En su momento, el director regional de Vialidad señaló que se utilizarían materiales con estándares mucho más elevados que los que se aprecian. Lamentablemente, ello no ocurrió, lo que redundó en una mala calidad del pavimento. Otra dificultad está en un cruce entre el camino de la localidad de Peumo y esta ruta, denominada la Gran Vía. En el límite de esta intersección existe un canal, al que lamentablemente no se le ha construido una losa para proteger esa curva. Se trata de un compromiso de la Dirección Regional de Vialidad que aún no se cumple. Por eso, los vecinos me pidieron plantear el tema, habida consideración del riesgo de un accidente si no se construye la losa prometida.

Por lo tanto, deseo que se transmitan al ministro de Obras Públicas estos cuatro problemas: la falta de una obra de arte y de solerillas, la calidad del pavimento y la no construcción de la losa en el canal de regadío.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

ESTUDIO DE NECESIDADES EN MATERIA DE RACIONES ALIMENTICIAS EN FAVOR DE LICEO NEANDRO SCHILLING, DE SAN FERNANDO. Oficio.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en la comuna de San Fernando se ubica el liceo Neandro Schilling, establecimiento educacional muy prestigioso y de gran trayectoria que cuenta con más de mil alumnos. A este liceo asisten estudiantes no sólo de San Fernando, sino de la provincia de Colchagua en general.

El problema es que no obstante su cantidad de alumnos, las raciones de alimentación no sobrepasan las 150 unidades. Por eso, pido que se oficie a la ministra de Educación para que la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas analice la relación cantidad de alumnos versus cantidad de raciones, pero principalmente que estudie qué está pasando con la distribución, sobre todo considerando que el liceo ha debido enfrentar algunas necesidades toda vez que las raciones no se están entregando con la prontitud requerida.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA SECTORES DE LAS CABRAS. Oficio.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, pido que se oficie al intendente de la Región de O´Higgins, señor Héctor Huenchullán, para que el Core apruebe a la brevedad el proyecto de electrificación para La Represa, Cocalán, El Tabón, Las Cuatro Puertas, Tuniche y Llavería, cinco localidades de la comuna de Las Cabras que no cuentan con electricidad, pero que están postulando a su obtención por medio del municipio. Esperamos que el Core considere este proyecto de electrificación rural para que esos sectores cuenten pronto con luz eléctrica, tal como ocurre con la mayoría de los chilenos. Al respecto, recordemos que alumbrado público y seguridad van de la mano.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

MEDIDAS ADOPTADAS POR SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS TRAS FALENCIA DE DOS CORREDORAS DE BOLSA. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS.-** Señor Presidente, pido que se oficie al superintendente de Valores y Seguros para que informe a la Cámara de Diputados sobre las medidas adoptadas con ocasión de la falencia de las corredoras de bolsa Alfa y Serrano, que operan en nuestro mercado de capitales.

Según informa la prensa, las medidas dispuestas habrían sido tres. La primera es que la autoridad fiscalizadora propuso la segregación de cuentas de valores custodiados pertenecientes a clientes, de las corredoras y de personas relacionadas a ellas.

La segunda sería la apertura de cuentas individuales en el Depósito Central de Valores, y que se distinga entre los recursos propios de la corredora, los relacionados y los de particulares.

La tercera medida busca normar las operaciones de acciones con valores de clientes que mantienen en custodia. Esto es muy importante, porque buena parte -según he leído- de las falencias se originan en el mal uso de las custodias.

Es muy importante contar con una relación pormenorizada de las medidas adoptadas por el superintendente, porque lo que ocurrió en el mercado, aunque se trata de corredoras pequeñas, es preocupante toda vez que se ven afectadas la confianza y la fe publica.

Asimismo, que el superintendente informe si entre las medidas preventivas para evitar situaciones como las ocurridas en menos de un año, está el aumento del patrimonio exigible para la creación y actuación de las corredoras de bolsa. Esto es bastante importante, llegado el momento de responder cuando ocurren falencias.

Lo ocurrido estaría dejando atrás la tesis de la autorregulación que ha imperado en los últimos dos años. Esta tesis queda atrás en los mercados internacionales y también en el nacional. Por lo tanto, también sería interesante algún comentario del señor superintendente al respecto.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al cual se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Fuentealba, Mulet, Sabag y de quien preside.

RAZONES DE TRASLADO DE OFICINAS CENTRALES DE SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. Oficios.

El señor **BURGOS.-** Señor Presidente, en los últimos diez días, leí en un medio de comunicación que la Superintendencia de Pensiones trasladó sus oficinas centrales -entiendo que estaban en el centro de Santiago- al sector denominado -un poco rimbombantemente, por decir lo menos- World Trade Center chileno. Tal vez el sector tenga otro nombre, pero así lo denominan todos, de manera bastante "siuticona".

Por eso, pido que se oficie a la Superintendenta de Pensiones, señora Solange Berstein, para que responda sobre las razones para cambiarse a un sector en el que los inmuebles son bastante más caros; si fue necesario en un momento de estrechez económica; si era el mejor momento; si estaba muy estrecha en su oficina; si se le hacía muy desagradable viajar al centro todos los días; si era necesario estar más cerca, a lo mejor, de donde viven los dueños de las administradoras de fondos de pensiones, porque los usuarios no viven en ese sector.

Me gustaría que informara si fue una decisión comercial, si no creyó oportuno suspenderla, etcétera.

Pido que copia de mi intervención se envíe al ministro de Hacienda, para saber qué opina de este nuevo gasto de un aparato del Estado.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Fuentealba, Mulet, Sabag y de quien preside.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Renán Fuentealba.

El señor **FUENTEALBA.-** Señor Presidente, pido que se oficie al contralor regional de Coquimbo para que se constituya en el municipio de Illapel e investigue la situación de la funcionaria municipal señora María Nubia Jorquera Valencia, quien durante todo el año 2008 y hasta febrero de 2009 prestó servicios a la municipalidad de Illapel desde su domicilio, por estar impedida físicamente de hacerlo en forma presencial debido a una grave enfermedad, aunque no presentó la licencia médica correspondiente.

Además, esa funcionaria percibió, durante el tiempo en que desarrolló su trabajo en su domicilio, emolumentos por concepto de horas extraordinarias. Asimismo, su tarjeta de asistencia fue marcada por diversos funcionarios, a fin de registrar su entrada y salida del trabajo.

En segundo lugar, pido que se investigue una situación que se dio durante el período del anterior alcalde de la municipalidad de Illapel, época en que se pagó mensualmente a concejales de dicha municipalidad el equivalente al precio de 120 litros de bencina, no obstante que el dictamen Nº 28.615 de la Contraloría General de la República, de 1992, prohíbe el pago de dicho emolumento.

En tercer lugar, pido que se investigue el nombramiento ilegal de don Patricio Eduardo Patiño Daza, quien se desempeñó como funcionario de planta de dicha repartición municipal.

La Contraloría objetó en reiteradas oportunidades su contratación, no obstante lo cual el entonces alcalde insistió en ella e, incluso, lo pasó como funcionario de planta.

A nuestro juicio, aquí se constituye el presunto delito de nombramiento ilegal,

consagrado en el artículo 220 del Código Penal.

De manera que solicito que se realicen las investigaciones necesarias para esclarecer esas situaciones y en caso de que se determinan anomalías en ellas, se sancione a sus autores.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia del texto de su intervención y con la adhesión del diputado señor Jorge Sabag y de quien habla.

MEDIDAS EN FAVOR DE COMUNAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG.-** Señor Presidente, solicito oficiar a la ministra de Agricultura, a fin de que informe sobre las medidas que se han tomado en favor de los agricultores de comunas de la Octava Región del Biobío que han registrado déficit hídrico en el año en curso, a fin de poder programar la entrega de forraje y de alimentos para los animales.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia del texto de su intervención y con la adhesión de quien habla.

URGENCIA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE EMPRESA FRISAC. Oficio.

El señor **SABAG.-** Señor Presidente, en segundo lugar solicito oficiar al ministro de Hacienda, con el objeto de que el Servicio de Impuestos Internos devuelva con urgencia los impuestos que corresponden a la empresa fallida Frisac, RUT 78.003.240-5, de la comuna de San Carlos.

Hago esta solicitud porque esa empresa, que quebró hace algunos años, dejó a muchos trabajadores sin sus puestos de trabajo. Ellos figuran en la lista de acreedores y necesitan el pago de sus remuneraciones pendientes.

El síndico de quiebras informó que no es posible acceder a esa solicitud mientras el Servicio de Impuestos Internos no concrete la devolución de esos impuestos, lo que ya lleva más de un año de tramitación.

Señor Presidente, solicito que esa devolución se concrete con urgencia, pues muchas familias necesitan el pago de esas remuneraciones pendientes, sobre todo en un año de crisis como el que estamos viviendo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia del texto de su intervención y con la adhesión de quien habla.

SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESA MINERA MANTOS DE ORO. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo adicional del Comité PRI-Independientes, tiene la palabra el diputado señor Jaime Mulet.

El señor **MULET.-** Señor Presidente, hace más de una semana que se encuentran en huelga legal los trabajadores de la importante empresa minera Mantos de Oro, dedicada a la extracción de ese mineral en nuestra Región de Atacama, a uno de cuyos distritos represento en la Cámara. La propietaria de Mantos de Oro es la empresa canadiense Kinross, que explota hace más de veinte años el yacimiento La Coipa, en la cordillera de la Región de Atacama, al interior de Copiapó.

Ayer visité el lugar donde están acampando más de 800 trabajadores -he estado en

permanente contacto con ellos- en oficinas y dependencias deportivas de la empresa, en la comuna de Copiapó.

Lo curioso es que uno ve que los trabajadores y, sobre todo, sus dirigentes tratan de llegar con mucha responsabilidad a un entendimiento con esa empresa, para lo cual han formulado peticiones muy razonables. No obstante, la propuesta de la empresa en este proceso de negociación colectiva es no sólo mezquina, sino hasta irracional, ya que ofrece un reajuste de remuneraciones a sus trabajadores de 0,75 por ciento y sin IPC; o sea, prácticamente disminuye los sueldos de sus trabajadores en una negociación colectiva cuyos resultados deben durar tres años. Con el resto de los beneficios sucede lo mismo. O sea, las remuneraciones y los beneficios de esos trabajadores van retrocediendo en vez de avanzar.

Conozco muy bien la prohibición constitucional que tenemos los parlamentarios sobre la materia, no obstante lo cual quiero entregar mi opinión al respecto, porque aquí hay un tema de fondo muy complejo.

Estamos hablando de una compañía que vende el oro a 930 dólares la onza, en circunstancias de que obtiene rentabilidad con un precio por sobre los 250 dólares la onza, como sucedió hace diez años.

Entonces, me preocupa ver que grandes empresas mineras no compartan parte de sus utilidades con sus trabajadores, ni siquiera mediante remuneraciones dignas.

Estamos hablando de una empresa extranjera, pero mi raciocinio sería exactamente igual si fuese chilena. Esta situación no puede seguir. En consecuencia, deseo expresar mi respaldo a esos trabajadores que están en huelga y a sus familias. Ellos están sufriendo y están nerviosos, pues los rige una ley laboral muy precaria en materia de negociación colectiva, ya que, como todos sabemos, los reemplazos operan a los treinta días, por lo que están con una espada de Damocles colgando sobre sus cabezas, lo que hace muy difícil enfrentar a la empresa en esas condiciones; no obstante, ellos están haciéndolo.

El país debe saber que esta empresa minera del oro paga a los trabajadores chilenos sólo un tercio de lo que paga en faenas mineras similares en Canadá o en otros lugares del mundo por realizar la misma faena, en circunstancias de que se trata de una empresa minera que ha ganado cientos de millones de dólares de utilidades y que no paga *royalties*, o sea, se lleva los minerales de las entrañas de Atacama de manera gratuita.

Señor Presidente, alzo mi voz para respaldar a esos trabajadores que laboran en una empresa que tiene muchas utilidades y para felicitar a sus dirigentes, don Pedro Torrejón, presidente de un sindicato, y Bernardo Lamas, presidente del otro sindicato, a quienes les digo que cuentan no sólo con nuestra solidaridad, sino con nuestro decidido esfuerzo por cambiar las cosas en este país, al menos en el área de la minería, donde las utilidades se van, pero quedan los hoyos, los enfermos, los trabajadores laborando durante veinte o más años a 4.600 metros de altura y, al final, con graves problemas de salud.

He visto en ellos voluntad de diálogo. Espero que la empresa Kinross, dueña de Mantos de Oro, dialogue con los trabajadores, porque sus peticiones son razonables y no quieren perjudicar a su empresa, sino, legítimamente, en un proceso de negociación colectiva, mantener e incrementar sus ingresos y los beneficios extraordinarios.

Por lo anterior, he querido intervenir en la Sala y solicitar que se oficie a la ministra del Trabajo para que el respectivo director del Trabajo supervigile el proceso de negociación colectiva, dando todas las garantías que merecen los trabajadores.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría

y se adjuntará copia del texto de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.31 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAÍN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 14.00 horas.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

FISCALIZACIÓN DE PROBLEMAS LABORALES, DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOAMBIENTALES EN EMPRESA PESQUERA SACHO, DE PUERTO MONTT. Oficios.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, hoy quiero referirme a una situación muy delicada que se está viviendo en la pesquera Sacho, de Puerto Montt, la cual ha presentado diversos problemas de índole medioambiental y laboral en los últimos años. El año pasado, un acreedor solicitó su quiebra y se designó a un síndico.

Hace algún tiempo, trabajadores y trabajadoras de esa empresa -algunos todavía están activos y otros fueron despedidos- recurrieron a mí. Al respecto, cabe aclarar que el síndico nombró a un administrador, pero, según lo que contaron esos trabajadores, hoy están peor que antes de la declaración de quiebra, porque existe un retraso tremendo en el pago de sus remuneraciones. Les pagan, por ejemplo, 20 mil pesos; quince días después, 30 mil pesos, etcétera. Tampoco les ha pagado sus cotizaciones previsionales, de salud y del seguro de cesantía. Por lo tanto, cuando son despedidos, al no estar pagado el seguro de cesantía, tampoco pueden recibir el beneficio que otorga la ley.

El gerente de la planta designado por el síndico es don Marco Lazcani Solar, quien estuvo procesado desde 1995 por fraude aduanero y fue condenado por el juzgado del crimen de Puerto Montt. Al respecto se han presentado muchos recursos y está pendiente la apelación de la sentencia definitiva.

El gerente designado por el síndico es directamente responsable del pago de las cotizaciones previsionales y de los sueldos, por lo cual los trabajadores no deberían estar en las condiciones actuales. Por ello, tomé contacto con el síndico. Sin embargo, él o el gerente no han concurrido a ninguno de los comparendos a los que han sido citados por la inspección del Trabajo, y en ella se niegan a concurrir a la planta para efectos de determinar en terreno si existe infracción a la ley laboral.

Los trabajadores me contaron que existen serios problemas sanitarios, por cuanto productos que están a punto de vencer son reetiquetados por la planta y devueltos al mercado. Cuando concurre alguna autoridad sanitaria, esos productos son escondidos en bodegas o puestos en algunos camiones y sacados de la planta. Por lo tanto, existe un riesgo sanitario tremendo.

Por otra parte, los trabajadores temen la venta de todos los bienes de la planta -algunos ya han comenzado a ser vendidos- y que todo lo que se les adeuda por concepto de remuneraciones y de cotizaciones previsionales no se pague, en circunstancias de que esa deuda se debe saldar en forma preferente en caso de quiebra.

Por último, tengo en mi poder una factura que demuestra que la empresa pesquera Sacho, cuyo gerente es el señor Marcos Lazcani, está vendiendo salmón a otra empresa, de la cual también es gerente general, a un precio de 700 pesos el kilo, en circunstancias de que su precio actual es de un dólar.

De manera que vemos a un síndico que no se hace responsable por la quiebra que debería estar administrando y que nombra gerente a una persona que no es idónea para el cargo. Además, advertimos que se están deshaciendo de los bienes y, de alguna manera, favoreciendo a una empresa en la que existe interés particular del gerente, dadas las facultades que otorga la ley en casos como éste.

Por lo tanto, solicito que se envíe un oficio a la ministra del Trabajo para que algún inspector del Trabajo vaya a la empresa y constate las irregularidades en el pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

Asimismo, pido que se oficie a la ministra presidente de la Comisión Nacional del medioambiente, al director del Servicio Nacional de Pesca y a la autoridad sanitaria para que funcionarios de esas instituciones se constituyan en la planta de la empresa Sacho a fin de efectuar la respectiva fiscalización, porque los riles que salen de ella son botados en un sitio eriazo.

Por último, pido que se oficie al superintendente de Quiebras para que fiscalice y realice una auditoría de la quiebra de dicha empresa, especialmente a las enajenaciones de todo tipo de bienes, desde la declaración de quiebra hasta la fecha. Los hechos descritos están perjudicando a los trabajadores y podrían ser constitutivos de delito.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CUPOS LABORALES EN REGIÓN DE ATACAMA. Oficios.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, sólo quiero recabar una información que ya solicité en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, pero respecto de la cual hasta el momento no he recibido respuesta.

Me interesa contar con los antecedentes con cierta prontitud, dado que representantes de algunas empresas que se dedican a entregar servicios de capacitación me han consultado y planteado que, en general, el Sence de la Región de Atacama no muestra una disposición favorable para otorgar los cursos a empresas de la región. Según me expresaron, no es muy abierta la opción de entregar estos cursos. Por lo tanto, quiero formarme una idea de lo que está pasando en este sentido.

Reitero que en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, pedí que el director del Sence me enviara la información completa, pero ahora quiero solicitarla en mi calidad de diputado que fiscaliza, por medio de la Cámara.

En consecuencia, pido oficiar al ministro del Trabajo para que el director del Sence nos informe cuántos cursos se han entregado en la Región de Atacama desde el 2005 a la fecha; a qué organismos técnicos de capacitación, Otec, se han entregado dichos cursos; quiénes son los representantes legales de esos Otec, si éstas se encuentran inscritas en los registros y, en caso de ser afirmativa la respuesta, desde cuándo están inscritas. Asimismo, que me envíe la nómina de los cursos que ha entregado el Sence en la Región de Atacama, detallado por provincias, a fin de evaluar lo que está pasando en cada una de ellas en esta materia.

Nuestra región es una de las más golpeadas por la cesantía, particularmente el distrito que represento. Durante mucho tiempo, Vallenar se ha mantenido con una cifra de desempleo de dos dígitos. El Sence cuenta con herramientas para mejorar esta situación, pero no he visto una acción en ese sentido.

Por lo tanto, quiero que se me informe respecto de los cupos laborales con que cuenta la región y, sobre todo, la provincia del Huasco.

Reitero, en la región tenemos un desempleo de dos dígitos. Por eso, quiero saber cómo están operando en el Ministerio del Trabajo los programas que hemos financiado para otorgar apoyo a las personas que caen en cesantía debido a la crisis.

Por consiguiente, pido oficiar al ministro del Trabajo para que nos informe qué ha sucedido, desde el año pasado hasta la fecha, con los cupos de empleo para la provincia de Huasco y las comunas de Tierra Amarilla y Caldera.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PERROS VAGOS EN COMUNAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. Oficios.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, por otra parte, pido que se oficie al ministro de Salud y a la Ministra de Agricultura, a fin de que la autoridad sanitaria y el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama nos informen sobre la presencia de perros que vagan por algunos sectores de la carretera que une a diferentes comunas de la Región de Atacama.

Recibí información de que esos perros han atacado a guanacos que habitan la zona.

Hace tiempo propuse la idea de esterilizar en forma masiva a los perros vagos, tanto a hembras como a machos, con el objeto de que no aumente la población canina de la zona.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados De Urresti y Espinoza.

DESTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES POR CAMIONES DE EMPRESAS FORESTALES Y SALMONERAS DE SECTOR DE LAGO RUPANCO. Oficio.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, el fin de semana pasado visité, junto con el alcalde de Puerto Octay, Carlos Mancilla, el ex concejal Edmund Thielemann y la actual concejala Patricia Álvarez, los sectores de El Islote, El Cabrito, El Poncho y Las Gaviotas, y constaté un hecho lamentable: los caminos que unen estas localidades están en mal estado y resultan intransitables para vehículos de carga menor o particulares.

Hace poco, en el sector de Las Gaviotas falleció una persona, y tuvieron que sacar el féretro en barcaza, cuestión que considero inconcebible. El problema ha sido provocado única y exclusivamente por los camiones salmoneros y de empresas forestales del sector del lago Rupango, zona bellísima, pero de extrema complejidad geográfica en materia de acceso.

Más de 300 familias quedan aisladas a causa de este problema, que considero lamentable y deplorable.

Esas empresas tienen que poner recursos para mejorar los caminos que ellas mismas han destruido, debido a lo cual han dejado desconectada a la población, que no puede acceder, incluso, a los servicios de urgencia, como la posta, que queda en el sector de Piedras Negras.

Por lo tanto, pido que se envíe un oficio al ministro de Obras Públicas, a fin de que instruya al director regional de Vialidad para que fiscalice y aplique medidas sancionatorias contra las empresas mencionadas, que no respetan las normas medioambientales.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

OBSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE CAMINO HACIA LAGO RUPANCO. Oficio.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, por otra parte, recibí una denuncia de don Ricardo Pérez Bastidas, quien reclama en contra de Jorge Floller, de la Hacienda Rupanco, por cuanto impide el libre acceso del camino vecinal trazado hasta el mismo lago.

La ley chilena establece que no puede impedirse el acceso a los lagos, porque pertenecen a todos los chilenos. Sin embargo, muchas familias, como la de las señoras Juana Angulo Linay, Sofía Torres Miranda y Adalina García Vargas, y la del señor Roberto Ruiz Yáñez están imposibilitadas de usar libremente el camino vecinal hacia el lago, pues en distintas oportunidades lo han encontrado cerrado con trancas y cercos eléctricos.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Bienes Nacionales, a fin de que el seremi de esa cartera dé solución a este problema de abuso en contra un grupo de familias del sector de Pichi Río Negro, que se ven impedidas de realizar sus actividades económicas o de turismo.

Carabineros está en antecedentes de estos hechos, pero no ha podido actuar.

Por último, quiero decir que la situación que denuncio es de común ocurrencia en nuestra región. Ocurre en Puerto Octay, en Puerto Varas y en todas las comunas que tienen como escenografía la belleza de los lagos. Hay señores que se apropian de los accesos y, muchas veces, Bienes Nacionales no tiene capacidad para fiscalizar.

Por eso, espero que en este hecho puntual, que no tiene que ver con cuestiones judiciales, sino con un derecho garantizado en la Constitución, exista un pronunciamiento por parte del Ministerio de Bienes Nacionales y que determine las acciones a seguir, para la tranquilidad de las familias afectadas.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor De Urresti.

RECURSOS PARA COMPLEMENTAR PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA A FAVOR DE VILLA LOS FUNDADORES, DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, el sábado recién pasado, en la asamblea de la junta de vecinos Los Fundadores, de Valdivia -que agrupa aproximadamente a 1.200 casas- encabezada por su presidenta, señora Llay Koda, y por su secretario, Gonzalo Eguiluz, tuve oportunidad de conocer las iniciativas vecinales que los agrupan.

Por eso, en primer lugar valoro y celebro el trabajo de esa junta de vecinos, que ha convocado al municipio y a las organizaciones para debatir cómo se le gana a la delincuencia y se mejora la calidad de vida.

En dicha asamblea, el encargado de seguridad ciudadana del municipio informó que se instalará un total de 598 alarmas comunitarias. Es un número importante, pero sigue siendo insuficiente para la cantidad de casas que existe en ese sector.

Por eso, sin perjuicio de valorar el programa de seguridad ciudadana implementado por el Ministerio del Interior a través de los municipios, es fundamental contar con los recursos para tener a la totalidad de las

casas integradas a este sistema, con la debida capacitación para que estos instrumentos sirvan, pues se debe organizar a la comunidad y coordinarla con el plan cuadrante.

Por eso, pido que se oficie al ministro del Interior, a fin de que destine los recursos necesarios para dar total cobertura de alarmas a las casas de la villa Los Fundadores y para la realización de cursos y programas afines en materia de seguridad ciudadana.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención a la presidenta de la citada junta de vecinos, señora Llay Koda.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su intervención.

FELICITACIONES POR LANZAMIENTO DE LIBRO SOBRE HISTORIA DE LOCALIDAD DE LAS ÁNIMAS, DE VALDIVIA. Oficio.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, en otro orden de cosas, el viernes recién pasado concurrí al barrio de Las Ánimas, en la entrada norte de Valdivia, para conocer una actividad que forma parte de las acciones e iniciativas que impactan de manera positiva en nuestra comunidad.

Las Ánimas, localidad en la cual se está desarrollando el programa Quiero mi Barrio, hizo el lanzamiento de un libro sobre su historia, denominado “Las Ánimas, Un barrio con más de tres siglos de historia”, que permite visualizar y recrear -a través del registro de muchos testigos y viejos vecinos, la historia de esa localidad como un lugar fundado por Valdivia, que durante largo tiempo fue un sector industrial y hoy es un sector de viviendas.

Esta obra corresponde a un trabajo de recuperación de la historia barrial realizado principalmente por los vecinos y vecinas, en el marco del programa Quiero mi Barrio.

Mucha gente se pregunta por qué el barrio se llama Las Ánimas. La importancia que se atribuye al río y a la playa que los animeños tuvieron durante mucho tiempo, los balseos, las quintas de recreo y las industrias son algunos de los temas que se abordaron a través de este proyecto.

Por tanto, pido que se envíe un oficio, adjuntando copia de mi intervención, a la ministra de Vivienda, encargada del programa Quiero mi Barrio, porque iniciativas como la indicada permiten recrear y valorar lo que existe en nuestra ciudad, particularmente en el barrio Las Ánimas, de la ciudad de Valdivia.

Asimismo, a don José Méndez, presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo y al resto de su directorio, entre ellos, a las señoras Myriam Guzmán, Norma Fontanilla, Irma Ponce y Pabla Álvarez y a don Rómulo Bilbao. Además, a don Luis Montecinos, director de la Segunda Compañía de Bomberos, y particularmente a don Oscar Gayoso, quien fue el comentarista de este libro e hizo la presentación.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.22 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAÍN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 00000, de fecha 7 de noviembre de 2007, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que introduce modificaciones al Código Penal, en la regulación de ciertos delitos contra la Administración Pública. (boletín Nº 6476-07).

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 00000, de fecha 7 de noviembre de 2007, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que establece un nuevo asiento para el juzgado de letras de Chaitén. (boletín Nº 6072-07).

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos. (boletín Nº 3878-17).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "discusión inmediata" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (boletín Nº 6423-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas que permiten el acceso a la información bancaria por parte de la autoridad tributaria. (boletín Nº 6477-05).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre sistema nacional de aseguramiento de calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización. (boletín Nº 5083-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fortalece la educación pública. (boletín Nº 6251-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana. (boletín Nº 5406-15).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

9. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores. (boletín Nº 6543-03).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

10. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales. (boletín Nº 4248-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

11. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre inscripción de inmuebles en nuevos Conservadores de Bienes Raíces. (boletín Nº 4670-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

12. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el art. 2º de ley Nº 19.973, con el objeto de exceptuar del día de feriado que indica y, en las condiciones que señala, a los trabajadores dependientes de establecimientos de la industria panificadora. (boletín Nº 6371-13).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

13. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio entre la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta" y su protocolo, suscritos en Hanoi, el 8 de septiembre de 2006. (boletín N° 6450-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo señalado en el epígrafe, mediante el cual S.E. la Presidenta de la República somete a la consideración de la H. Corporación un tratado, denominado convenio, suscrito con el Gobierno del Reino de Tailandia, para evitar la doble tributación y la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta aplicable a las personas residentes de uno o de ambos Estados, conforme al modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde).

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo es aprobar un tratado que, principalmente, compromete a los Gobiernos de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia a evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos a la renta, el que la H. Cámara de Diputados, preceptúa en el N° 1 del artículo 54 de la Constitución Política, sólo puede aprobar o desechar.

2°) Que este tratado no contiene normas que requieran quórum especial para su aprobación. Pero, por sus efectos financieros para el Estado, debe ser informado por la Comisión de Hacienda, al tenor de lo establecido por el artículo 17 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de los Diputados presentes: H. Diputada Allende Bussi, doña Isabel; y de los HH. Diputados; Errázuriz Eguiguren, don Maximiliano; Forni Lobos, don Marcelo; Fuentealba Vildósola, don Renán; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván; Palma Flores, don Osvaldo, y Tarud Dacarett, don Jorge.

4º) Que Diputado informante fue designado, el H. Diputado Masferrer Pellizzari, don Juan.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Conforme a lo expresado en el Mensaje, este instrumento es similar a los suscritos con Brasil, Canadá, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, entre otros, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde); y a las adecuaciones que para estos efectos estableció la ley N° 19.506, que modificó el decreto ley N° 824,de 1974, sobre Impuesto a la Renta; el decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, el Código Tributario, la ley orgánica del Servicio de Impuestos Internos, y otras normas legales.

A) Objetivos del Convenio.

Como se señaló previamente, este Convenio tiene un contenido análogo a los celebrados con Brasil, Canadá, Ecuador, España, México, Perú, Polonia y Reino Unido, persigue, en lo principal, los objetivos siguientes:

1.- Reducir la carga tributaria total a la que estén afectos los contribuyentes residentes de uno o de ambos Estados Contratantes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;

2.- Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes para evitar la doble imposición, ya sea eximiéndolos de impuestos a las rentas de fuente externa o bien otorgándoles un crédito por los impuestos pagados en el otro estado, como es el caso de Chile, en conformidad a los artículos 41 A, 41 B y 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que regulan el crédito que se reconoce contra el Impuesto de Primera Categoría e impuestos finales, Global Complementario o Adicional, por los impuestos pagados en el extranjero, para todos los tipos de rentas contempladas en el Convenio.

3.- Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación aplicable;

4.- Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes;

5.- Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias, y

6.- Establecer la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio mediante un procedimiento de acuerdo mutuo.

B) Efectos en la economía nacional.

El mensaje destaca que la aplicación de este Convenio, del mismo modo que todos los de su tipo, debiera producir en la economía nacional los efectos siguientes:

1.- Permitirá o facilitará un mayor flujo de capitales, lo que redunda en una profundización y diversificación de las actividades transnacionales, especialmente respecto de aquellas actividades que involucran tecnologías avanzadas y asesorías técnicas de alto nivel, por el menor nivel de tributación que las afectaría.

2.- Facilitará que nuestro país se convierta en una plataforma de negocios para empresas extranjeras que quieran operar en otros países de la región.

3.- Constituirá un estímulo al inversionista y prestador de servicios residente en Chile, quien verá incrementado los beneficios fiscales a que puede acceder en caso de desarrollar actividades en Tailandia.

C) Efectos en la recaudación fiscal.

En este aspecto, el mensaje señala el efecto siguiente:

1.- Disminuye la recaudación fiscal respecto de determinadas rentas, pero el efecto final en el ámbito presupuestario es menor debido a que las inversiones extranjeras hacia Chile se concentran mayoritariamente en actividades sujetas al pago de los impuestos de primera categoría y adicional, que no se verán afectados por el Convenio.

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos, adjunto al mensaje, señala que el impacto negativo en las finanzas públicas alcanzaría, aproximadamente, en una primera etapa, a US$ 1 mil anuales.

Agrega que en compensación se espera:

2.- Mayor impuesto de primera categoría de las empresas chilenas que tienen inversiones en el país respecto del cual se propone este convenio, originado en una mayor renta por menor pago de impuestos, y

3.- Estímulo a la inversión extranjera, con el consecuente incremento en la actividad económica, que redundaría en mayor recaudación tributaria.

III. RESEÑA DEL CONTENIDO NORMATIVO DEL CONVENIO.

A) RESEÑA GENERAL DEL CONVENIO.

Este instrumento consta de un Preámbulo, 29 artículos y un Protocolo, referidos a las materias siguientes:

1º) A su ámbito de aplicación, en el que se determina que este Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados y a los impuestos sobre la renta exigibles por cada uno de los Estados, cualquiera que sea el sistema de exacción. En Chile serán los impuestos establecidos en la “Ley sobre Impuesto a la Renta” (artículos 1 y 2 del capítulo I);

2º) A las definiciones generales de términos y expresiones que en el marco del Convenio debiera tener un alcance común, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, más la definición especial del término “residente” y de la expresión “establecimiento permanente” (artículos 3, 4 y 5 del capítulo II);

3º) A la imposición de las rentas, materia regulada en dieciséis artículos que sucesivamente se refieren a la imposición de las rentas provenientes de bienes inmuebles, incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales; de los beneficios empresariales; de los beneficios procedentes de la explotación de naves o aeronaves en tráfico internacional; de las empresas asociadas; de los dividendos pagados por una sociedad residente; de los intereses y regalías procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante; de las rentas, beneficios o ganancias obtenidas de la enajenación de bienes situados en el otro Estado Contratante; de los sueldos, salarios y otras remuneraciones obtenidas de un empleo; de las participaciones de directores y otros pagos similares: de las rentas obtenidas en el ejercicio de actividades artísticas y deportivas; de pensiones pagadas a un residente; de sueldos, salarios y otras remuneraciones pagados por razón de funciones públicas, y de las cantidades que un estudiante reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o formación práctica, y todas las otras rentas no reguladas anteriormente (artículos 6 a 21 del capítulo III).

4°) A los métodos para evitar la doble tributación (artículo 22 del capitulo V).

5º) A las "Disposiciones Especiales" relativas a la limitación de beneficios, a la no discriminación entre nacionales de una Parte respecto de los nacionales de la Otra; al procedimiento de mutuo acuerdo para resolver las diferencias que se produzcan en la aplicación del Convenio; al intercambio de información entre los Estados Contratantes respecto de los impuestos a los que se aplica este instrumento; a la no aplicación del Convenio a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares; y a una serie de disposiciones misceláneas (artículos 23 a 27 del capítulo V).

6º) A las disposiciones finales, que regulan la entrada en vigor y denuncia de este tratado (artículos 28 y 29 del capítulo VI).

Por último, el Protocolo contempla diversas disposiciones técnicas complementarias de lo dispuesto en el articulado del Convenio.

B) TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS RENTAS Y DEL PATRIMONIO.

1º.- Rentas inmobiliarias.

Las que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes situados en el otro Estado Contratante, incluidas las provenientes de explotaciones agrícolas o forestales, pueden gravarse en ambos Estados, sin que se aplique límite alguno para el gravamen impuesto por el Estado donde se encuentre situado el bien (artículo 6).

2º.- Beneficios empresariales.

Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, es decir, en aquel donde reside quien explota dicha empresa, a menos que la empresa realice actividades en el otro Estado por medio de un establecimiento permanente situado en él, los beneficios también podrán someterse a imposición en ese otro Estado sin límite alguno, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a ese establecimiento (artículo 7).

3º.- Transporte Internacional.

Los beneficios procedentes de este transporte internacional sólo pueden ser gravados en el Estado donde resida la persona que explota la actividad (artículo 8).

4º.- Empresas asociadas.

Cada Estado mantiene la facultad de proceder a la rectificación de la base imponible de las empresas asociadas (sociedades matrices y sus filiales, o sociedades sometidas a un control común), cuando su renta no refleje los beneficios reales que hubiere obtenido en el caso de empresas independientes (artículo 9).

5º.- Dividendos.

Los pagados por una sociedad residente a un residente del otro Estado, pueden someterse a imposición en ambos Estados; pero respecto del Estado donde reside la sociedad que paga los dividendos, se aplica un límite de 15% del importe bruto de los dividendos. Este límite no será aplicable en Chile para determinar el Impuesto adicional de la Ley de la Renta (artículo 10).

6º.- Intereses y Regalías.

Pueden ser gravados en ambos Estados Contratantes, con las limitaciones y condiciones que señala el Convenio Sin embargo, se limita el derecho a gravarlos por parte del Estado del que procedan, si el beneficiario efectivo de los intereses y regalías es residente del otro Estado Contratante, en cuyo caso el impuesto exigido no puede exceder de los límites que se indican en cada Acuerdo (artículos 11 y 12).

7°.- Ganancias de capital.

Las ganancias de capital que un residente de un Estado Contratante obtiene de la enajenación de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, pueden gravarse en ambos Estados, sin restricciones de ninguna especie (artículo 13).

8°.- Servicios personales independientes.

Las rentas provenientes de la prestación de servicios personales independientes que efectúa una persona natural residente de un Estado Contratante, sólo pueden gravarse en ese Estado Contratante. Sin embargo, dichas rentas también pueden gravarse en el otro Estado Contratante, en algunos casos, como cuando la persona tenga en ese otro Estado Contratante una base fija de la que disponga regularmente para el desempeño de sus actividades (artículo 14).

9º.- Rentas de un empleo.

Pueden gravarse tanto en el Estado de residencia como en el Estado donde se presta el servicio; sin embargo, podrá hacerlo el de residencia cuando el receptor permanece en el Estado en que presta el servicio por menos de 183 días (artículo 15).

10.- Participaciones de directores, artistas y deportistas, pensiones, funciones públicas y estudiantes.

Las participaciones de directores y las de artistas y deportistas se gravan en el Estado en que se realiza la actividad; las pensiones en el Estado de donde proceden; las remuneraciones pagadas por funciones públicas en el Estado que las paga y las cantidades que reciban los estudiantes para sus gastos se gravan en el Estado de donde provienen (artículos 16 a 20).

11.- Otras rentas.

En cuanto a las rentas no mencionadas expresamente, el Convenio contempla dos situaciones diversas. Si provienen del otro Estado Contratante, ambos tienen el derecho a gravarlas de acuerdo a su legislación; en cambio, si provienen de un tercer Estado, sólo se pueden gravar en el Estado donde reside el preceptor de la renta (artículo 21).

C) ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN Y DISPOSICIONES ESPECIALES.

En esta materia, como está señalado, nuestro país aplicará para evitar la doble imposición los artículos 41 A, B y C de la ley sobre Impuesto a la Renta que permite otorgar un crédito por los impuestos pagados en el otro Estado, y aplicará las limitaciones de beneficios, el principio de no discriminación, buscará la solución a las diferencias que se produzcan en la aplicación del Convenio por la vía de procedimientos de acuerdo mutuo, procederá al intercambio de información en las materias del Convenio y otorgará a los miembros de misiones diplomáticas y oficinas consulares el tratamiento que se contempla en el Convenio (artículos 22 a 26).

D) DISPOSICIONES MISCELÁNEAS.

Entre estas normas se contemplan las que aseguran a Chile la aplicación de la ley Nº 18.657, en materia de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, los que podrán ser gravados sobre las remesas de fondos efectuadas con respecto de las inversiones en bienes situados en Chile, así como del decreto ley Nº 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera (artículo 27).

E) ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

El Convenio entrará en vigor luego que los Estados Contratantes culminen con sus procedimientos legales internos y lo notifiquen al otro Estado Contratante, y regirá a partir de la fecha de recepción de la última de dichas notificaciones. Tendrá una vigencia indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes a más tardar el 30 de junio de cada año a partir del quinto año siguiente a aquel en que el Convenio entre en vigor (artículos 28 y 29).

PROTOCOLO DEL CONVENIO.

El Protocolo del Convenio, que forma parte integrante del mismo, regula situaciones de caracteres generales o específicos, precisando el sentido y alcance de sus disposiciones. Asimismo, se acuerda que, en el caso de que las disposiciones del Convenio sean utilizadas para obtener beneficios no contemplados ni pretendidos por él, las autoridades competentes deberán recomendar modificaciones específicas, las que serán discutidas de manera expedita.

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Concluido su estudio la Comisión decidió, por la unanimidad antes señalada, proponer a la H. Cámara que le preste su aprobación al Convenio en informe, para lo cual sugiere adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo.

El texto que propone la Comisión, es el siguiente:

"Artículo único.- Apruébanse el "Convenio entre la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia para Evitar la Doble Imposición con relación a los Impuestos a la Renta, y al Patrimonio y su Protocolo", suscritos en Hanoi, el 8 de septiembre de 2006.".

-o-

Discutido y despachado en sesión del 28 de abril de 2009, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado Osvaldo Palma Flores (Presidente de la Comisión), y con la asistencia de la H. Diputada Allende Bussi, doña Isabel; y de los HH. Diputados; Errázuriz Eguiguren, don Maximiliano; Forni Lobos, don Marcelo; Fuentealba Vildósola, don Renán; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván; Palma Flores, don Osvaldo, y Tarud Dacarett, don Jorge.

Sala de la Comisión, a 29 de abril de 2009.

(Fdo.): MIGUEL LANDEROS PERKIC, Abogado, Secretario de la Comisión".

14. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio entre la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta" y su protocolo, suscritos en Hanoi, el 8 de septiembre de 2006. (boletín Nº 6450-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en la Cámara de Diputados, por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistió a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Juan Araya, Asesor del Ministerio de Hacienda.

El propósito del Convenio consiste en evitar la doble tributación y la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta aplicable a las personas residentes de uno o de ambos Estados.

En el mensaje se hace presente que este instrumento internacional ha sido suscrito conforme al modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde), con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva.

Se consideran también las adecuaciones que introdujo la ley N° 19.506 al Impuesto a la Renta en materia de doble tributación internacional, la cual comprende los artículos 41 A, 41 B y 41 C. En la primera y segunda de dichas disposiciones se regula la situación de los contribuyentes domiciliados o residentes en Chile que obtengan rentas del exterior que hayan sido gravadas en el extranjero, por dividendos, retiros de utilidades u otras rentas derivadas del uso de marcas, patentes, fórmulas, asesorías, etcétera, y de las rentas provenientes de agencias u otros establecimientos permanentes que tengan en el exterior, otorgándoles el derecho a un crédito determinado en la forma que se señala. Por el artículo 41 C, se establece que a los contribuyentes domiciliados o residentes en el país, que obtengan rentas afectas al Impuesto de Primera Categoría provenientes de países con los cuales Chile haya suscrito convenios para evitar la doble tributación, que estén vigentes en el país y en los que se haya comprometido el otorgamiento de un crédito por el o los impuestos a la renta pagados en los respectivos Estados Contratantes, se les aplicarán las normas contenidas en los artículos 41 A y 41 B, con las excepciones o reglas especiales contempladas en la norma respecto al crédito total disponible, al crédito contra el Impuesto de Primera Categoría, al crédito contra impuestos finales, y al crédito en el caso de servicios personales.

El Convenio materia de este informe consta de 29 artículos divididos en seis capítulos y un Protocolo. En el Capítulo I, se contempla el ámbito de aplicación del Convenio (artículos 1 y 2), que se refiere a las personas e impuestos comprendidos en el Covenio; en el Capítulo II se contienen las definiciones generales empleadas en este instrumento (artículos 3 a 5), tales como lo que ha de entenderse por residente y el concepto de establecimiento permanente; en el Capítulo III, se regula la imposición a las rentas (artículos 6 a 21), ya sean provenientes de bienes inmuebles, beneficios empresariales, de transporte internacional, empresas asociadas, situación de los dividendos, imposición de intereses, régimen aplicable a las rega-

lías, forma de sometimiento de ganancias de capital, servicios personales independientes, rentas de empleo, participación de directores, remuneraciones de artistas y deportistas, pensiones, funciones públicas, estudiantes y otras rentas; en el Capítulo IV se regulan los métodos para eliminar la doble imposición (artículo 22), consistente en un crédito por parte del Estado donde reside el perceptor de la renta por los impuestos pagados en el otro Estado Contratante; en el Capítulo V, se contemplan disposiciones generales (artículos 23 a 27), como el principio de no discriminación, se regula el procedimiento de acuerdo mutuo, el intercambio de información, se norma la situación de los miembros de misiones diplomáticas y oficinas consulares, además de una serie de disposiciones misceláneas, y en el Capítulo VI, se incluyen las disposiciones finales (artículos 28 y 29), que son propias de este tipo de convenios, como entrada en vigor y denuncia.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, afirma lo siguiente:

El Convenio entre la República de Chile y el Reino de Tailandia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta, y su protocolo, tiene un efecto en menores ingresos fiscales, por aproximadamente US$ 1 miles anuales, en una primera etapa. En compensación a este costo, se esperan los siguientes efectos:

-Mayor impuesto de Primera Categoría de las empresas chilenas que tienen inversiones en el país respecto del cual se propone este convenio, originado en una mayor renta por menor pago de impuestos.

-Estímulo a la inversión extranjera, con el consecuente incremento en la actividad económica que redundaría en mayor recaudación tributaria.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de Acuerdo.

En el debate de la Comisión, el señor Juan Araya aclaró que el Convenio es similar a los de Colombia, Confederación Suiza y el Reino de Bélgica aprobados recientemente por la Comisión; sin embargo, éste sólo se refiere al impuesto a la renta y no incluye al patrimonio. En respuesta a la inquietud planteada por el Diputado señor Jaramillo, señaló que el problema suscitado con este proyecto consiste en que el artículo único despachado por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración latinoamericana señala que se aprueba el Convenio para evitar la doble imposición con relación a los impuestos a la renta y al patrimonio. Sin embargo, el convenio firmado el 8 de septiembre de 2006, entre los gobiernos de la República de Chile y del Reino de Tailandia, se restringe sólo a evitar la doble imposición y la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta, no al patrimonio.

Los Diputados señores Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel, y Tuma, don Eugenio presentaron una indicación para suprimir la frase ,"y al Patrimonio" del artículo único del proyecto de Acuerdo.

Sometido a votación el proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, con la indicación precedente, fue aprobado por cuatro votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Dittborn, don Julio; Delmastro, don Roberto; Ortiz, don José Miguel, y Tuma, don Eugenio. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 30 de junio y 8 de julio de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Dittborn, don Julio (Presidente); Álvarez, don Rodrigo;

Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raul, y Tuma, don Eugenio.

Se designó diputado informante al señor Alvarado, don Claudio.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".

15. Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Michel Edouard Bourguignat Girard. (boletín N° 6583-17-01)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la Diputada señora Vidal, doña Ximena y los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Burgos, don Jorge; Duarte, don Gonzálo; Fuentealba, don Renán; Jarpa, don Carlos Abel; Jiménez, don Tucapel y Silber, don Gabriel.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Michel Marie Edouard Bourguignat Girard.
2) Normas de carácter orgánico constitucional.
No existen artículos que revistan ese carácter.
3) Normas de quórum calificado.
No existen normas en tal sentido.
4) Requiere trámite de Hacienda.
No hay normas que requieran de este trámite.
5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.
En sesión 112ª, de 1° de julio de 2009, se aprobó en general por unanimidad.
Votaron por la afirmativa las Diputadas señoras Herrera, doña Amelia; Rubilar, doña Karla y Vidal, doña Ximena y los Diputados señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Paredes, don Iván; Silber, don Gabriel y Salaberry, don Felipe.
6) Se designó Diputado Informante al señor Aguiló, don Sergio.

-o-

I. ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.
La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Michel Marie Edouard Bourguignat Girard.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación se reproduce:

Michel Marie Edouard Bourguignat Girard nació en Francia el 16 de enero de 1931, en Le Vésinet, cerca de París; hijo de Robert Bourguignat y Geneviéve Girard. Fue el segundo de 8 hijos, su niñez estuvo repartida entre la ciudad de Trappes y la de Versailles. En esta última ciudad cursa sus estudios primarios y secundarios, en un colegio particular perteneciente a una congregación religiosa (Padres Eudistas), Saint Jean de Béthune. Entre 1948 y 1954, estudia filosofía y teología en el Seminario Mayor de Versailles y teología y economía en el Instituto Católico de París. A partir de 1955, en el marco de un ministerio sacerdotal en la Iglesia Católica, estuvo, en un primer lugar, en una ciudad popular de las afueras de París, para después dedicarse a los estudiantes secundarios y universitarios a nivel de la Región de París. El desarrollo del "movimiento tercer-mundista" en la década de los años 60's lo empuja a presentar su candidatura para un servicio de cooperación entre Iglesias en América Latina, la que fue aceptada por el Episcopado francés en 1969.

En enero de 1970 llega a Chile para dedicarse a su labor pastoral en el ámbito de los estudiantes universitarios, de los trabajadores y de los pobladores. Comparte su vida con religiosos pertenecientes a la congregación de los Sagrados Corazones ("Padres Franceses"), en la población Joao Goulart. Durante 3 años (1970 1973) desarrolla una labor de formación cristiana de estudiantes universitarios, en el marco de la "Parroquia Universitaria", así como de trabajadores y pobladores. Además trabaja en programas de educación popular del Ministerio de Educación.

En este período, mantiene relaciones muy estrechas con una cincuentena de jóvenes cooperantes franceses así como con los distintos servicios de la Embajada de Francia, en particular de cooperación, cultural y técnica. A pocos días de sucedido el Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, sus numerosos contactos universitarios, populares y políticos anteriores lo ubican en primera línea para verse solicitado en múltiples oportunidades a fin de obtener protección y posibilidad de asilo en la embajada de su país. En este período realiza un invaluable aporte en la defensa de los derechos básicos de chilenos perseguidos por el régimen militar. Gestiona, no sin riesgos, la entrada en la embajada de Francia de un buen número de chilenos perseguidos y/o en situación peligrosa, contando con la valiosa colaboración de altos funcionarios de dicha misión diplomática, en particular del Señor de Menthon, embajador en la época, y señora, así como de Roland Husson, consejero cultural. Durante varios meses, se dedicó a atender a más de un centenar de asilados hacinados en la residencia del embajador y en la cancillería, así como en la nunciatura vecina, especialmente como enlace con sus familiares, y en la preparación de su salida hacia Francia.

En septiembre del 1973, junto a otros sacerdotes y profesionales, preocupados por la situación de un gran número de trabajadores y especialmente dirigentes sindicales despedidos, y en acuerdo con el Cardenal Silva Henríquez, crean la "Comisión de Solidaridad y Desarrollo", Comsode, cuyo primer presidente fue el Obispo Monseñor Fernando Ariztía. En el mes de octubre, asume su dirección ejecutiva. En marzo de 1974, esta institución se incorpora al Comité Por la Paz en Chile, Copachi. La Comsode constituyó una instancia destinada a generar empleo para estos cesantes y aprovechar su experiencia en cuanto a organizarse como personas dignas y solidarias, a partir de la puesta en marcha de pequeñas empresas autogestionadas. En la misma línea, bajo su impulso, la Comsode se preocupó de los numerosos trabajadores y profesionales, hombres y mujeres, que llenaban las cárceles y otros lugares de detención de la dictadura. No sólo se buscaba ofrecerles ocupación, como le corresponde a

todo ser humano digno; además se trataba que ésta pequeña producción fuera fuente de recursos para sus familiares, contribuyendo además a la propia organización de los familiares en la búsqueda común de soluciones. Es así como, nacieron talleres en las cárceles y campos de concentración a lo largo del país, con el apoyo de varios obispos, dando inicio, a su vez, a una vasta red internacional de voluntarios dedicados a vender los productos artesanales fabricados por los mismos detenidos políticos. Esta labor permitía además difundir la situación de los presos políticos y ayudaba a sostener la solidaridad internacional con los chilenos.

Al margen de la misma Comsode, tomando en cuenta demandas de campesinos así como de profesionales que se habían dedicado a la reforma agraria, Michel Bourguignat creó en el Comité Pro Paz Copachi el denominado Departamento Campesino. Su finalidad era atender a este sector, muy afectado por las medidas del régimen militar. Además, de pequeños aportes de capital, dicho departamento prodigó asesoría y apoyo para los nuevos pequeños minifundistas o parceleros, como se los llamaban entonces.

En 1976, con la aceptación del Cardenal Silva, decide dejar el ministerio sacerdotal, buscando al mismo tiempo una manera de ponerse al servicio de los trabajadores atomizados y perseguidos por la dictadura. Ese mismo año es contratado como profesor de "civilización francesa" y de literatura francesa, en el Instituto chileno-francés de Cultura. Consciente de un cierto "boycot" de parte de la "inteligenzia" cultural francesa para venir a Chile, se pone en campaña con el consejero cultural señor Roland Huson, y algunos de sus colegas, para intentar revertir esta situación; cuentan además con la colaboración y apoyo de chilenos en el ámbito cultural y político. En esta época se casa con María Loreto Hoecker Pizarro, socióloga, madre de 3 hijos; de esta unión, nace una hija, Mathilde Violeta.

A lo largo de todo el período del régimen militar continuará colaborando con varios funcionarios de la Embajada de Francia en tareas de apoyo a los perseguidos, a fin de asegurar su integridad física. Asimismo, mantiene su preocupación por la situación de los trabajadores cuyas organizaciones habían sido desarticuladas y eran frecuentemente reprimidas, encontrándose censurada la información respecto de lo que les afectaba. Gracias al apoyo de la Vicaria de Pastoral Obrera y de sindicalistas franceses y de otras nacionalidades, crea una revista de circulación restringida destinada a dirigentes sindicales. Se trataba de proporcionar informaciones de lo que pasaba en el mundo de los trabajadores, tanto en Chile como en el extranjero. Así nació "Páginas Sindicales" (junio de 1977), la que se mantuvo más de un decenio (14 años), hasta la recuperación de la democracia. A demanda de chilenos exiliados, se creó una edición especial de esta revista, "Chile Sindical" (1980), destinada a chilenos y amigos residentes en el extranjero.

En este mismo plano, al alero de la Vicaría de Pastoral Obrera (1978) y como continuación del "Grupo de los 10", con el cual Michel Bourguignat ya mantenía estrechas relaciones- nace la Coordinadora Nacional Sindical (CNS). Ésta constituyó una suerte de nueva CUT. Desde el inicio de ésta CNS, se integra al grupo de asesores cuya misión era prestar apoyo técnico a los dirigentes que la constituían. En 1982, con unos compatriotas suyos, crea una sección de la "Asociación Democrática de los Franceses en el Extranjero", ADFE. Esta surge con el objetivo de agrupar a los franceses en Chile que compartían una visión de sociedad centrada en la justicia social. Asimismo, se proponía ofrecer apoyo a chilenos y/o franceses en dificultad o perseguidos por la dictadura.

En 1985, en la oportunidad del arresto masivo de unos 200 integrantes de partidos de izquierda clandestinos, es detenido con su esposa. Esto no lo sorprendió ya que su labor en defensa de los derechos humanos de los perseguidos y de sus organizaciones sociales, así

como la actividad de su esposa, les significó -junto a su familia- estar sometidos a una vigilancia permanente y recurrentes amenazas.

En los años ochenta, a partir de su iniciativa y con un grupo de profesionales chilenos, crea el Centro de Estudios del Trabajo, Cetra-Leal, cuyo objetivo era esencialmente promover y apoyar las organizaciones sindicales y a sus dirigentes, en el contexto del "Plan Laboral" recientemente puesto en marcha por el ministro del trabajo de la época. Su característica fue la pluralidad; integraban su directorio y el equipo de trabajo personas de muy diversos credos y vinculaciones políticas del espectro democrático que luchaba por la recuperación de la democracia.

En el transcurso de esa década, Cetra-Ceal del cual Michel Bourguignat era el Director Ejecutivo- conoció un auge en cuanto a su reconocimiento dentro de las organizaciones sindicales; no solo se dedicó a proporcionar formación y análisis de la situación del país en varios ámbitos a numerosos dirigentes sindicales y trabajadores, sino además participó de cerca en conflictos, muchos de ellos en el marco de procesos de negociación colectiva reglada puesta en marcha con el "Plan Laboral" y en las protestas, respecto de las cuales juega un rol de apoyo informativo comunicacional.

Luego integra el grupo de asesores del recién conformado Comando Nacional de los Trabajadores (CNT). A fines de la década, en 1988, dicha institución participa activamente en la preparación y congreso de reconstitución de la Central Unitaria de los Trabajadores, la actual CUT. Desde la vuelta de la democracia, el Cetra sigue trabajando con los mismos objetivos de apoyo, capacitación y asesoría multidisciplinaria hacia las organizaciones sindicales y sus dirigentes, en el contexto de la inserción cada día más amplia y compleja de la sociedad chilena en un mundo globalizado.

En su calidad de pertenecer al mundo de las ONG (organizaciones no gubernamentales), Cetra, representado por Michel Bourguignat, se integró desde su fundación a la Asociación Chilena de ONGs, Acción, en 1987. En este marco, fue elegido por 3 períodos consecutivos miembro de su directiva y participó activamente en su desenvolvimiento, en particular, en la organización y realización del "1° Congreso de ONGs" de Chile en el año 2000.

En la actualidad, retirado de la vida laboral activa, participa como invitado en instancias dedicadas al análisis de la realidad laboral y sindical así como a investigaciones de la misma.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.

b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.

c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.

d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.

e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.

f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.

g) Que no se comercialice esta concesión.

II. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Michel Marie Edouard Bourguignat Girard.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Michel Marie Edouard Bourguignat Girard.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el Nº 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 112ª de fecha 1° de julio del año en curso.

Votaron por la afirmativa las Diputadas señoras Herrera, doña Amelia; Rubilar, doña Karla y Vidal, doña Ximena y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Paredes, don Iván; Silber, don Gabriel y Salaberry, don Felipe.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el señor Michel Marie Edouard Bourguignat Girard son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por

ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

-o-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Michel Marie Edouard Bourguignat Girard".

-o-

Tratado y acordado en sesión del día 1° de julio del presente con la asistencia de las señoras Herrera, doña Amelia; Pérez, doña Lily; Rubilar, doña Karla y Vidal, doña Ximena y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio (Presidente); Paredes, don Iván; Salaberry, don Felipe; Silber, don Gabriel y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sala de la Comisión, a 1° de julio de 2009.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión".

16. Moción de los diputados señores Sepúlveda, don Roberto; Chahuán, Hales, y Monckeberg, don Cristián.
Modifica el artículo 196 B de la ley N° 18.290, con el objeto sancionar penalmente la adulteración o intervención de los tacógrafos o dispositivos de registro del tiempo y velocidad recorrida y de aviso de exceso de velocidad en vehículos de servicios de transportes interurbanos. (boletín N° 6606-15)

Fundamentos del proyecto.

En el artículo 64 bis del Decreto Supremo N° 212, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, se establece que los vehículos con que se presten servicios interurbanos, deben contar con un sistema electrónico de registro, denominados también tacógrafos, que consignan la velocidad con que se conduce el respectivo vehículo y la distancia recorrida.

Por su parte, el artículo 65 del mismo reglamento dispone que los vehículos de servicios interurbanos deban estar provistos de un dispositivo acústico y luminoso de color rojo en su interior, y a la vista de los pasajeros, que se active automáticamente cada vez que la velocidad de los vehículos exceda los 100 kilómetros por hora.

No obstante el claro tenor de estas disposiciones, es un hecho público y notorio, que en muchas oportunidades, ambos dispositivos son intervenidos o adulterados, lo que conlleva un manejo irresponsable de los vehículos por parte de sus conductores, con consecuencias fatales o de graves lesiones para los pasajeros de los mismos.

A fin de evitar estas irregularidades, y sin perjuicio de la infracción grave que se contempla en el Nº 28 del artículo 198 de la misma ley, que sanciona la conducción sin tacógrafo u otro dispositivo que registre en el tiempo la velocidad y distancia recorrida, o con éste en mal estado o en condiciones deficientes, estimamos que la intervención o adulteración de los referidos sistemas, debe ser sancionada con la misma pena que contempla el artículo 196 B del mismo texto legal, para quienes adulteren certificados de revisión técnica o de emisión de gases, permiso de circulación o certificado de seguro o utilicen a sabiendas uno falsificado o adulterado. Esta pena, es de reclusión o relegación menores en sus grados mínimos o multa de once a veinte unidades tributarias mensuales.

En mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifícase la letra g) del artículo 196 B de la Ley N° 18.290, de Tránsito, agregándose a continuación de su inciso tercero, después de la expresión “Código Penal”, seguida de un punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración.

“Con la misma pena será sancionado el que intervenga o adultere los tacógrafos y dispositivos de registro de velocidad y distancia recorrida, como los dispositivos instalados al interior de los vehículos de servicios interurbanos, para alertar a los pasajeros cuando la velocidad exceda de 100 kilómetros por hora”.

17. Moción de los diputados señores Valenzuela, Araya, Enríquez-Ominami, Escobar, Jarpa, Mulet, Sepúlveda, don Roberto, y de las diputadas señoras Rubilar, doña Karla, y Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica el artículo 196 C de la ley N° 18.290, de tránsito, extendiendo multa a los acompañantes de quien conduce en estado de ebriedad. (boletín N° 6607-15)

“Según estadísticas de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito, cerca de un 13% de los accidentes de tránsito con víctimas fatales en Chile, se deben a los efectos del alcohol en la conducción. En 2007, las cifras muestran que un 69% de ellos tuvo la participación de jóvenes entre 19 y 33 años de edad.

Una encuesta del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Universidad Central sobre los cambios a la Ley de Tránsito reflejó que el 75% de los encuestados considera suaves o muy suaves las sanciones contra quienes manejan en estado de ebriedad, y recomiendan un endurecimiento en las medidas.

En relación a los porcentajes de consumo de alcohol mientras se conduce, existen algunos grupos que sostienen comportamientos que los sitúan en una posición de mayor exposición a eventuales accidentes o siniestros, ya que este riesgo aumenta progresivamente con la edad y alcanza su punto más alto entre los adultos jóvenes.

El consumo de alcohol es un hábito, forma parte de los llamados estilos de vida, estando ampliamente extendido y culturalmente aceptado en la mayoría de los países occidentales. Por tanto, no es solo un comportamiento individual, sino que se encuentra fuertemente influenciado por normas sociales y por el contexto socioeconómico y cultural en el que vivimos. Cambios en estos contextos se acompañan de cambios en el uso / abuso de alcohol.

Uno de esos cambios está siendo la incorporación generalizada de los adolescentes y jóvenes al consumo de alcohol. El consumo juvenil del alcohol presenta hoy unas características propias que han generado una "cultura del consumo de alcohol" diferenciada del consumo tradicional.

Según cifras de Conaset, cerca de un 13% de los accidentes con víctimas fatales en Chile, se deben a los efectos del alcohol en la conducción (conductor bajo la influencia del alcohol o bien conductor en estado de ebriedad), convirtiéndose de esta forma en una de las lacras más graves de las vías del país .

Durante el año 2007 hubo 53.682 siniestros de tránsito, dentro de los cuales un 69% de ellos tuvo participación de jóvenes de entre 19 y 33 años de edad (ambos inclusive).

Un 27,2% del total de víctimas fatales en siniestros de tránsito se concentró en personas pertenecientes a1 segmento entre 19 y 33 años de edad (ambos inclusive).

El año 2007 fallecieron 218 personas a causa de la conducción con alcohol (conductor bajo la influencia del alcohol o bien conductor en estado de ebriedad), lo que significa el 13% del total de fallecidos para ese año (1645).

El año 2007 fallecieron 126 personas a causa de la presencia de alcohol en peatones, lo que representó el 7,7% del total de fallecidos para ese año (1.645).

La conducción con alcohol fue la cuarta causa de fallecimiento en siniestros de tránsito durante el año 2007, después de las causas asociadas ala imprudencia del peatón, del conductor y a la pérdida de control del vehículo, respectivamente.

El efecto del alcohol sobre el tiempo de reacción es el tiempo transcurrido entre que el conductor advierte una situación de peligro y el momento que apoya su pie en el freno.

En condiciones normales transcurren aproximadamente 0,75 seg., tiempo durante el cual el vehículo continúa a la misma velocidad. Este tiempo aumenta en función a la elevación de la cantidad de alcohol en la sangre o alcoholemia.

Con una alcoholemia de 0.80 g/I de concentración de alcohol en sangre, puede prolongarse hasta 2 segundos. Si el vehículo esta circulando a 80 Km. / hora, la distancia recorrida en el "tiempo de reacción" normal es de 16 m, pero si el conductor está con dicha alcoholemia será de 9 metros más, es decir, de 25 metros. Para lograr la detención del vehículo, 57 metros en condiciones normales, necesitará 66 metros, dado su estado.

Esta proporción es superior cuanto mayor es la velocidad. Se establece como evidencia clínica que sólo bastan dos o tres vasos de vino común o Mitro de cerveza, para llegar a este valor límite.

En cuanto a un estudio realizado por Conace , en relación al consumo de alcohol y accidentabilidad podemos encontrar la distribución de los exámenes positivos a alcohol en accidentes de tránsito, por sexo y por grupos de edad.

Es necesario reducir el número de personas que conducen automóviles en estado de embriaguez. Según la OMS, las medidas restrictivas más eficaces son: puestos móviles para verificar la sobriedad de quienes conducen, límites bajos de alcohol en la sangre, suspensión de la licencia para los infractores, y obligatoriedad de un curso para otorgar la licencia a los conductores novatos.

Sexo y tramos de edad	**%**
Hombre	24, 39
Mujer	5,88
15-18	4,76
19-25	18,09
26-34	25,56
35-44	17, 53
45-64	14,71
65 y más	13,89
TOTAL	16,63

Consideramos necesario y urgente, observando los altos niveles de consumo de alcohol en nuestro país y la relación que existe con su ingesta y accidentes de tránsito, comprometer a toda la población a evitar que continúe esta alta tasa de mortalidad con el objeto de prevenir muertes que pueden ser evitadas a través de la debida educación a la población y medidas de autorregulación.

Proponemos, a través de este proyecto de ley, que la multa aplicada por conducción en estado de ebriedad, con resultado de lesiones menos graves, sea extendida y se aplique de la misma forma a quienes se encuentran en el vehículo, como acompañantes, y que pudiendo evitar la conducta, no la han evitado. De esta forma, es la misma ciudadanía la que regulará y observará con mayor compromiso el cumplimiento de la normativa, haciéndoles responsables a su vez de evitar la transgresión de la normativa, y de esta forma, disminuir la gran mortalidad asociada a la conducción en estado de ebriedad.

Por tanto, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Modifíquese el inciso segundo del artículo 196 C de la ley 18.290, ley de tránsito, de tal forma que su redacción sea la siguiente

Artículo 196 C: “Si, a consecuencia de esa conducción, operación o desempeño, se causaren lesiones menos graves, se impondrá la pena de prisión en su grado mínimo o multa de cuatro a diez unidades tributarias mensuales y la suspensión de la licencia de conducir de dos a cuatro meses. Dicha multa podrá ser aplicada a los acompañantes del conductor cuando, pudiendo hacerlo, no hayan evitado la conducción bajo la influencia de alcohol”.

18. Moción de los diputados señores Moreira, Alvarado, Cardemil, Espinoza, don Fidel; García, Hernández, Monckeberg, don Cristián; Von Mühlenbrock, Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia.

Regula la instalación, vida útil y normas de seguridad de las grúas torres en la legislación chilena, y el espacio aéreo inmediato y modifica textos legales que indica". (boletín N° 6608-14)

"Considerando:

I. Antecedentes Preliminares:

Que, el creciente y explosivo aumento en las construcciones en nuestro país, ha demostrado el avance y crecimiento que éste ha experimentado en los últimos 20 años, sobre todo en el ámbito de la construcción de edificios de departamentos, oficinas, centros comerciales y otros.

En este contexto nuestro país ha avanzado, brindando en la actualidad altos estándares de construcción en las mencionadas edificaciones, como asimismo en las normas laborales aplicables al sector. La plusvalía del suelo en las grandes urbes ha obligado a una nueva redistribución de tos espacios públicos y privados de las ciudades que concentran gran cantidad de gente, requiriendo a las inmobiliarias un nuevo concepto de construcción en altura, sacando el mejor provecho posible al metraje cuadrado de las grandes urbes.

Lo anterior, se ha traducido en una nueva forma de diseñar, no tan solo las edificaciones en altura, sino que también la vida de las nuevas familias, ya que sin lugar a dudas, este nuevo estilo de vida terminado diseñando la actual forma de las ciudades del siglo XXI.

Es en este sentido es que cobra sentido el presente proyecto de ley, ya que hoy en día las construcciones en altura en nuestro país se encuentran reguladas por una legislación que data de la década de tos 70, si bien modificaciones posteriores han adecuado su vigencia a estándares internaciones, complementándola con normas de seguridad internacional, todavía existen vacíos legales pendientes, fundamentalmente en la etapa de previa y durante la misma construcción de las edificaciones en altura.

Una modernización en este sentido debe, necesariamente, ir de la mano con la adecuación de la ley, que no es más que la modernización de la norma jurídica aplicada a los nuevos hechos.

Refiriéndonos en forma particular a lo que este proyecto de ley propondrá, es que creemos que la modernización a la que se hacía referencia no se ha traducido en aspectos relativos a la seguridad del trabajo en altura como asimismo en lo relativo a la instalación y vida útil de las denominadas grúas de torres.

II. Aspectos Relativos a las Grúas Torres.

En este sentido, los especialistas han practicado una clasificación de estas estructuras atendiendo a múltiples criterios, en base a su movilidad, capacidad de carga, forma de trasladar los diferentes tipos de carga, longitud, alcance de la flecha, entre otros. En este sentido es posible hacer referencia a los siguientes tipos de grúas torres:

1. Grúa Torre Fija o Estacionaria: Es definida por los especialistas como aquella cuya base no tiene traslación, o bien pudiendo trasladarse no son utilizables en el emplazamiento, en cuya base es una fundación o cualquier otro conjunto fijo.

2. Grúa torre desplazable en servicio: Es aquella cuya base está dotada de medios propios de traslación sobre carriles u otros medios y cuya altura máxima de montaje es tal que sin ningún medio de anclaje adicional sea estable tanto en servicio, como fuera de servicio, para las solicitaciones a las que vaya a estar sometida.

3. Grúa torre desmontable: Grúa torre, concebida para su utilización en las obras de construcción u otras aplicaciones, diseñada para soportar frecuentes montajes y desmontajes, así como traslados entre distintos emplazamientos.

4. Grúa torre autodesplegable: Grúa pluma orientable en la que la pluma se monta sobre la parte superior de una torre vertical orientable, donde su parte inferior se une a la base de la grúa a través de un soporte giratorio y que está provista de los accesorios necesarios para permitir un rápido plegado y desplegado de la torre y pluma.

En efecto, cada una de estas estructuras posee ciertas y determinadas características que las hacen únicas at trabajo para el cual han sido orientadas, de tal manera que su armado, manejo y operación, mantención y posterior traslado (para aquellas que es posible ser movilizadas) constituye un mecanismo de alto nivel técnico, con altos niveles de complejidad que hace necesario que sean manipuladas de acuerdo a protocolos previamente establecidos.

III. Accidentabilidad en Chile por Trabajos en Altura.

En los últimos años, nuestro país ha experimentado una fuerte protección a los derechos laborales, homologando a normas internacionales aquellas referidas al trabajo pesado o peligroso. Sin embargo, en lo que se refiere a trabajos peligrosos, esta sigue siendo una de las principales fuentes de accidentes del trabajo.

Los tribunales de justicia paulatinamente han ido reconociendo las indemnizaciones derivadas de este tipo de conflicto que se deriva de una relación laboral y que tiene su protección legal en el artículo 184 del Código del Trabajo.

En este sentido, nos parece preocupante que en nuestro derecho laboral, no exista de manera expresa normas relativas a trabajos en altura, que constituyen una de las fuentes laborales más importante en tos últimos 30 años en nuestro país con et crecimiento económico y el desarrollo de proyectos inmobiliarios a gran escala.

La capacitación constituye sin lugar a dudas una de las principales herramientas para evitar este tipo de tragedias, por lo que es necesario que cada día las empresas dedicadas a este rubro establezcan, de acuerdo a la legislación e internacional, parámetros de seguridad elevados que permitan el desarrollo de una actividad que en sí es peligrosa, reducir tos parámetros de inseguridad.

IV. Legislación Chilena al Respecto y Derecho Comparado.

En nuestra legislación, es poco lo que encontramos en relación al manejo y vida útil de las grúas torres propiamente tal. La ley General de Urbanismo y Construcción en estricto rigor no trata el tema de manera específica.

En este sentido, el proyecto que hoy promovemos, busca hacer exigible mediante la legislación positiva las diferentes obligaciones para los dueños y poseedores de este tipo de maquinarias, con el fin de llevar un registro actualizado acerca de la fecha de adquisición y de las mantenciones periódicas que requiera la estructura. Creemos que una manera efectiva de fiscalización es la presentación de los documentos que acrediten de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos legales y de mantención de la grúa ante las autoridades municipales cuya administración pertenezca el lugar en donde se ejecutan las obras, de tal manera

que cada vez que la empresa constructora o inmobiliaria quiere ejecutar un trabajo deberá presentar los respectivos documentos que acrediten la idoneidad del material para trabajo en altura.

A su vez, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, también se refiere de manera tangencial a la materia, por cuanto podemos concluir que no existe en nuestra legislación norma expresa que se refiera al tema que da origen a esta moción parlamentaria.

En este sentido, encontramos referencias a la grúas torres en la disposición reglamentaria antes referida en tos artículos 5.1.6 cuando trata de la obtención del permiso edificación de obra nueva ante la Dirección de Obras Municipales cuando en su parte pertinente señala "Se entienden incluidos en el permiso de edificación todas las autorizaciones o los permisos necesarios para la ejecución de una obra, tales como permisos de demolición, instalación de faenas, instalación de grúas y similares, cuando se hayan adjuntado los antecedentes respectivos", y en el articulo 5.8.1 que dispone: "El propietario que se considere amenazado por la instalación en un sitio vecino de maquinarias, grúas o andamios en obras de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, que amenacen caída o daño, podrá solicitar que dicho sitio sea inspeccionado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente. Esta atenderá el reclamo en los términos previstos en el artículo 5.1.22. "

En este sentido, la legislación mexicana ha considera esta clasificación para determinar criterios como la vida útil de la máquina en cuestión, asimilándola a normas de seguridad 150, que constituye estándares internacionales de seguridad con ocasión de la firma de tratados internacionales que homologan las normas aplicables en la especie.

A su vez la legislación italiana, ha desarrollado un completa normativa que dice relación, fundamentalmente, a la seguridad relativa a trabajadores que se desempeñan en funciones particularmente riesgosas que utilizan grúas.

Como podemos ver diferentes legislaciones ya han adoptado dentro de sus cuerpos normativas normas relativas a la seguridad de tos trabajadores y que van en directa relación con la mantención y cuidado de las grúas torres con el fin de entregarte seguridad en las labores que son en sí riesgosas.

V. Situación de los Vecinos Colindantes a las Obras.

Uno de los aspectos en donde no existe regulación jurídica es en lo relativo a la protección de los vecinos colindantes a las obras cuya autorización se requiere. En este sentido, creemos que la publicidad que hoy en día contempla la ley general de urbanismo y construcción no es suficiente para proteger efectivamente lo derechos de quienes residan en construcciones aledañas al lugar en donde se realice la edificación, por cuanto dicho procedimiento no constituye un mecanismo de seguridad efectivo y real para la salud y e integridad física y psíquica de quienes se encuentran cerca de la construcción.

Pensamos que resultaría altamente provechoso, para la población en general, que aquellos que solicitan autorización respectiva para la construcción de edificaciones o cualquier obra que implique un real peligro para los vecinos del sector, sean protegidos a través de la contratación de seguros que mitiguen un eventual daño, como ya ha ocurrido en construcciones de alta complejidad.

Hoy en día, las inmobiliarias sólo se limitan a contratar seguros por accidentes del trabajo a los trabajadores que desempeñan labores en sí riesgosas pretiriendo, a nuestro juicio sin fundamento, a quienes viven cerca de las obras en que se realizan las obras.

El seguro que se propone en esta moción parlamentaria, es un seguro general que repare eventuales daños que se produzcan en la obra o con ocasión de la obra en cuestión, de tal manera que alcanza a los daños materiales como a los daños personales que sufran los vecinos por actos negligentes de sus operarios. En ningún caso, este seguro limitaría la facultad del afectado, toda vez que querían a salva las acciones judiciales ordinarias de indemnización de perjuicio previstas en nuestra legislación para hacerlas efectivas en los tribunales de justicia.

VI. El Espacio Aéreo.

El derecho sobre el vuelo- el espacio aéreo inmediato que hay sobre el solar- no puede ser vulnerado teniendo como fundamento alguna autorización de carácter administrativa para aquel instale una grúa torre por sobre él, lo contrario implicaría una suerte de expropiación toda vez que el propietario afectado, ve limitado su dominio que tiene sobre la propiedad, por todo el tiempo que esté en ese lugar.

En este sentido, es necesario consignar que nadie ni aún en circunstancias extraordinarias puede atribuirse, aunque temporalmente el derecho a limitar el derecho de dominio que un ciudadano tiene por sobre el espacio aéreo inmediato, porque es parte del atributo del dominio del inmueble, como lo es el subsuelo igualmente inmediato (salvo que se trate de una pertenencia minera).

Nuestra legislación es respetuosa en este sentido y así lo entiende el Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, al establecer las rasantes de los edificios, las distancias de construcción entre una casa y otra, la prohibición de abrir ventanas sobre la propiedad vecina etc.

Para construir en altura o en el subsuelo, no se debe comprar el espacio, porque se entiende que es parte del derecho de dominio del terreno.

Limita igualmente el dominio en tos términos de la garantía constitucional, si por razones de seguridad ocasionada por hechos de un tercero un particular ve coartada la posibilidad de realizan actos de dominio sobre la propiedad que le pertenece por utilización del espacio aéreo de su propiedad por un tercero.

Creemos que si permitiéramos la intromisión en el espacio aéreo proyectado de una propiedad particular se estaría vulnerando principios constituciones básicos y con ello afectaría, sin lugar a dudas, la certeza jurídica de los derechos reates. Es por ello que el presente proyecto de ley viene en reparar aquel vicio jurídico que se ha generado por omisión de la norma, ya que entendemos que el derecho de propiedad es absoluto tanto hacia el espacio aéreo como hacia el subsuelo, salva las excepciones legales pertinentes.

Por estas razones, solicitamos a la H. Cámara de Diputados se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Créase una nueva ley que regula la instalación, vida útil y normas de seguridad de las grúas torres en la legislación chilena con el siguiente texto:

Artículo 1°: Cada dueño de grúas destinadas a la construcción deberán llevan un registro relativo a su año de adquisición, certificación de calidad, y mantenciones, el que deberá ser exhibido en cada una de las Direcciones de Obras Municipales al momento de solicitar las

respectivas autorizaciones y permisos para la realización de una obra nueva o cualquier otra que implique su instalación y posterior utilización.

Artículo 2: El propietario de una grúa destinada a la construcción solicitará lo permisos referidos en el artículo anterior, al Ministerio de Obras Públicas, el que será encargado a través de los departamentos respectivos de aprobar los requisitos máximos de seguridad para la adquisición y mantención de las referidas grúas.

Artículo 3: Para el caso de la adquisición de un material destinado a la construcción en altura, tales como grúas, andamios, cuerdas u otros análogos, y que no sean de primer uso, sólo podrán tener la vida útil que determine el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el examen de admisibilidad de los materiales antes descritos, debiendo considerar parámetros máximos de seguridad homologando a normas internaciones de seguridad y vida útil.

Artículo Segundo: Modifícase el Artículo 189 del Código del Trabajo, incorporándose después del punto final, que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto.

Artículo 189: Para el caso de tos trabajos en altura, deberán contemplarse los requisitos establecidos en los artículos precedentes, como asimismo, la jornada de trabajo para aquellos que desempeñan labores de construcción en grúas torres, o cualquiera otra análoga, no deberá superar las 5 horas diarias con intervalos de 1 de hora de descanso en tierra, con un máximo de 30 horas semanales.

Con el objeto de completar la jornada ordinaria de trabajo, se considerarán como parte integrante de ésta todo trabajo que realice el trabajador en tierra como asimismo la jornada pasiva del trabajo.

Artículo Tercero: Modifícase la Ley General de Urbanismo y Construcción N ° en el artículo 116 bis c) para incluir en el inciso 2° parte final, antes de la expresión “En todo caso, se deberá contemplar, “ eliminando la coma y la expresión “como último trámite% que se incluye después del punto seguido con el cual finaliza la modificación planteada:

Artículo 116 bis c) “un seguro contra accidentes o siniestros ocasionados durante y con ocasión del trabajo efectuado, por quien solicite la autorización a la Dirección de Obras Municipales para desarrollar actividades de edificación, urbanización o cualquier otra análoga que implique un riesgo serio de causar daño a la propiedad pública o privada colindantes a la construcción.”

19. Moción de los diputados señores Bertolino, Becker, Delmastro, Galilea, García, Sepúlveda, don Roberto; Vargas, Verdugo, y de la diputada señora Isasi, doña Marta.

Establece que “la autorización de propietarios para pintar propaganda electoral en muros particulares, deberá ser entregada en la respectiva municipalidad. (boletín N° 6609-06)

“Considerando:

1. Que, en los años en que se realizan elecciones populares es común advertir el pintado de muros con propaganda política.

2. Que, si bien el artículo 32 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, permite realizar propaganda electoral en muros exteriores o ciemos privados, en tos cuales medie autorización del propietario, poseedor o mero tenedor;

esta disposición se ve vulnerada, ya que muchas veces estos espacios son pintados por tos comandos de candidatos que no tienen autorización para hacerlo.

3. Que, esta situación causa profundo malestar en los propietarios de los muros, que habiéndolo facilitado para un determinado candidato, advierten que han sido pintados por alguien no autorizado y por el cual no tienen afinidad política alguna.

4. Que, estimamos necesario normar la autorización de los propietarios, estipulando que dicha autorización deberá ser entregada en la Municipalidad respectiva.

Por tanto,

Venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórese en el artículo 32 de la ley 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios el siguiente inciso segundo, pasando los actuales incisos segundo, tercero y cuarto a ser, incisos tercero, cuarto y quinto respectivamente:

"Inciso segundo: La autorización del propietario, poseedor o mero tenedor de que trata el inciso anterior, deberá realizarse por escrito. Las personas autorizadas deberán hacer entrega de este documento, anexando fotos de los muros, a la Municipalidad correspondiente."